

# Utilidad del modelo de valoración de las IPSAS para la rendición de cuentas de los gobiernos: la perspectiva de los OCEX \*

*Usefulness of valuation model of the IPSAS for governmental accountability: The perspective of supreme audit institutions*

Andrés Navarro Galera \*\*. Universidad de Granada.

Manuel P. Rodríguez Bolívar. Universidad de Granada.

**RESUMEN** Los sistemas contables gubernamentales están desempeñando un papel esencial en el desarrollo de las reformas administrativas, utilizándose como instrumentos para mejorar la Accountability de los gobiernos. El modelo de valoración contable propuesto por las IPSAS pretende aumentar la utilidad de los estados financieros gubernamentales para fomentar la transparencia financiera como elemento clave de la rendición de cuentas. En base a una investigación empírica realizada en OCEX de 29 países, este trabajo concluye que, bajo ciertas condiciones, la adopción del valor razonable podría favorecer la rendición de cuentas en algunos de ellos, aunque su aplicación conllevaría problemas de fiabilidad, cuya subsanación requeriría incorporar en la Memoria información sobre sus estimaciones. En países sin experiencia en empleo del valor razonable, su uso podría encontrarse con dificultades inesperadas para mejorar la rendición de cuentas, que han surgido en países cuyos estados financieros ya están siendo elaborados sobre la base del valor razonable.

**PALABRAS CLAVE** IPSAS, OCEX, Valor razonable, Reformas administrativas.

**ABSTRACT** The governmental accounting systems are playing a crucial role in the development of administrative reforms, to be used as tools to improve the accountability of governments. The accounting valuation model proposed by the IPSAS aims to increase the usefulness of governmental financial statements to enhance financial transparency as a key topic of accountability. Based on a empirical research in Supreme Audit Institutions (SAI) from 29 countries, this paper concludes that, under certain conditions, the implementation of fair value could enhance accountability in some countries, but it would raise problems of reliability, which require the incorporation of information about fair value estimates in the Notes of financial statements. In countries where fair value have not been used before, its adoption may raise unexpected difficulties to improve accountability, which have emerged in countries whose financial statements are already being issued under fair value accounting.

**KEYWORDS** IPSAS, SAI, Fair value, Administrative reforms.

\* **Agradecimientos:** esta investigación ha sido llevada a cabo con la ayuda de un proyecto de investigación financiado por la Junta de Andalucía (referencia P09-SEJ-5395) así como de dos proyectos financiados por el Plan Nacional de Investigación, números ECO2010-17463-ECON y ECO2010-20522-ECON.

\*\* **Autor para correspondencia:** Andrés Navarro Galera, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Granada. Campus de La Cartuja s/n. Tel.: +(34) 958 242 343, Fax: +(34) 958 243 707. Correo-e: angalera@ugr.es

## 1. INTRODUCCIÓN

A escala mundial, el desarrollo de los sistemas contables gubernamentales viene considerándose durante los últimos veinte años un factor clave en el éxito de las reformas de la administración pública (Lapsley y Pallot, 2000; Broadbent y Laughlin, 2002, Chan, 2003; Torres y Pina, 2004; Pollitt *et al.*, 2007; Christensen y Laegreid, 2007). En numerosos países, la puesta en marcha de las reformas administrativas ha estado guiada por la doctrina denominada *Nueva Gestión Pública (NPM)* (Hood, 1991,1995), que ha sido la base de los procesos de modernización de la administración pública en muchos países pertenecientes a la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), como han constatado Christensen *et al.* (2002) y Kettl (2006), con independencia de las críticas vertidas a la aplicación de los postulados NPM (Pollitt y Bouckaert, 2004; Osborne, 2006).

Para la implantación de modelos NPM, los conceptos de transparencia y rendición de cuentas (en términos anglosajones *accountability*), unidos al objetivo de mejora de la eficiencia, desempeñan un papel fundamental como elementos imprescindibles del buen gobierno (Alam y Nandam, 2005; Kim *et al.* 2005; Haque, 2006). Asimismo, la mejora de la transparencia, y por tanto de la rendición de cuentas, como señalan diversos estudios (Kopits y Craig, 1998; Sutcliffe, 2003; Haque, 2006), exige información financiera comprensible, comparable, oportuna, fiable, completa y accesible para los ciudadanos. Según Mack y Ryan (2006), los estados financieros elaborados por los gobiernos son usados para favorecer la rendición de cuentas y, especialmente, la *financiamiento accountability* o rendición de cuentas financiera, postura coherente con la opinión de la International Federation of Accountants (IFAC) (2008a) cuando sostiene que la adopción de normas internacionales de contabilidad pública pueden potenciar la calidad de la información financiera gubernamental y favorecer la rendición de cuentas de los gobiernos mediante la mejora de la transparencia financiera.

Durante los últimos años, las referidas normas internacionales de contabilidad pública (IPSASs), emitidas por la IFAC (2008a), están postulando claramente la incorporación de una base de valoración contable diferente del coste histórico, en concreto el valor razonable, como proponen las IPSASs 15, 16 y 17. En el ámbito de las empresas de negocios, la promulgación de normas internacionales que propugnan el valor razonable ha originado un vivo debate sobre la relación de este criterio valorativo con las características cualitativas de la información financiera, en especial con la relevancia y la fiabilidad (Ball, 2006; Martin *et al.*, 2006; Rayman, 2007; Benston, 2008; Turley, 2008; Whittington, 2008). Es más, los problemas de fiabilidad imputados al valor razonable han llevado a organismos como el Financial Accounting Standards Board (FASB) y el International Accounting Standards Board (IASB) a incluir en sus agendas de trabajo los problemas de cuantificación de este método de valoración (AAAFAC, 2005; FASB, 2008).

En este contexto, el modelo basado en las necesidades de los usuarios y el paradigma de la utilidad de la información (Cañibano y Gonzalo, 1997), podrían contribuir al proceso de armonización contable a nivel internacional, en la medida en que permitieran arrojar luz sobre la capacidad de las IPSASs para satisfacer las demandas informativas de los destinatarios de los estados financieros gubernamentales (Guthrie y Humphrey, 1996; IFAC,

2002; Martí, 2006; Navarro y Rodríguez, 2007), una de cuyas finalidades reside en facilitar la rendición de cuentas y posibilitar el ejercicio de los controles de eficacia, eficiencia y economicidad (CICA, 1990; AARF, 1990; IFAC, 2008).

De acuerdo con estos pronunciamientos internacionales, los Órganos de Control Externo (OCEX) representan uno de los principales grupos de usuarios de los estados financieros gubernamentales, como agentes implicados en la rendición de cuentas de los gobiernos. De hecho, siguiendo las normas internacionales de auditoría (IFAC, 2008b; INTOSAI, 2006), los informes de auditoría financiera, como los que emiten los OCEX, han de hacer mención expresa a la comprensibilidad y comparabilidad del contenido informativo de los estados financieros gubernamentales, lo que lleva consigo practicar pruebas para, entre otros fines, comprobar que los activos están valorados de acuerdo con los principios y normas contables así como la fiabilidad de las estimaciones de valor realizadas. Así las cosas, la sustitución del coste histórico por el valor razonable podría tener incidencia sobre el desempeño de las competencias que estas instituciones tienen atribuidas, en especial sobre los trabajos de auditoría financiera que tan trascendentales resultan para la eficacia de la rendición de cuentas de las administraciones públicas.

En países que están interesados en reformar sus sistemas contables públicos, como es el caso de España donde ha sido divulgado el borrador del Nuevo Plan General de Contabilidad Pública (IGAE, 2009) para adaptar la normativa vigente a las IPSASs, podría resultar interesante conocer la opinión de los destinatarios de las cuentas anuales de las administraciones públicas sobre la posible utilidad de los criterios contables propuestos por estas normas para mejorar la rendición de cuentas, con especial atención a la relevancia y fiabilidad de un método de valoración hasta ahora no aplicado en la administración pública española: el valor razonable.

Con estos fundamentos, este trabajo pretende analizar, en base a la opinión de los OCEX, si la adopción del modelo de valoración contable propuesto por las IPSASs podría contribuir a la mejora de la rendición de cuentas de los gobiernos, estudiando la posible repercusión de la sustitución del coste histórico por el valor razonable sobre la transparencia de los estados financieros gubernamentales, para lo que nos centramos en la posible incidencia de este cambio de criterio valorativo sobre la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

La principal aportación de este trabajo consiste, desde la perspectiva específica de la rendición de cuentas de las administraciones públicas, en contribuir al conocimiento sobre la repercusión del valor razonable en la relevancia y fiabilidad de la información financiera —estudiada por la literatura previa en el ámbito de las empresas mercantiles—, analizando la posible influencia de este criterio valorativo sobre la transparencia de los estados financieros gubernamentales, para lo que recabamos la opinión de uno de los principales usuarios de los mismos: los OCEX.

El apartado siguiente estudia las implicaciones de la elección de las bases de valoración contable sobre la rendición de cuentas de los gobiernos, mientras que el apartado tercero trata de identificar las razones por las que los cambios de criterios contables podrían influir en el desarrollo del trabajo que los OCEX llevan a cabo. En el apartado cuarto

presentamos un estudio empírico basado en una encuesta dirigida a los OCEX de países pertenecientes a cinco culturas administrativas y contables, al objeto de estudiar la posible repercusión del cambio de criterio valorativo que propugnan las IPSASs sobre la rendición de cuentas de los gobiernos. Asimismo, tratamos de identificar si la percepción que los OCEX tienen, en materia de ventajas e inconvenientes del valor razonable, es la misma o no en países que cuentan con experiencia en fiscalización de estados financieros basados en este modelo valorativo y en países que todavía no están aplicando el valor razonable. Finalmente, incluimos el apartado de conclusiones para reflejar los hallazgos derivados del estudio empírico sobre la contribución del valor razonable a la mejora de la rendición de cuentas de las administraciones públicas.

## 2. LAS BASES DE VALORACIÓN CONTABLE Y SU RELACIÓN CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS

Organismos normalizadores de reconocido prestigio (FASB, 1984; IFAC, 1995; IVSC, 2007; IASB, 2008; IGAE, 1994; AECA, 2001), vienen reconociendo la existencia de muy diversos modelos de valoración de activos, entre los que destacan los siguientes: coste histórico, coste de reposición, valor realizable, valor venal, valor de tasación, valor actual neto, valor de mercado para el uso actual, valor de mayor y mejor uso, valor de uso alternativo, y coste de reposición depreciado. Sin embargo, actualmente, en el ámbito de las administraciones públicas, el criterio de valoración más extendido es el coste histórico o precio de adquisición (Benito *et al.*, 2007; Brusca y Benito, 2002; Council of Europe, 2005; Montesinos *et al.*, 2001).

No obstante, durante los últimos años, como han puesto de relieve Navarro (2005) y Navarro y Rodríguez (2004), las normas internacionales de contabilidad pública emitidas por la IFAC (International Public Sector Accounting Standards, IPSASs) vienen apostando a través de las IPSASs 15, 16 y 17 por la incorporación del *fair value* o valor razonable para el registro contable de los activos (IFAC, 2008a).

La IPSAS 15, que versa sobre instrumentos financieros, señala que una entidad debe revelar el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, estén o no reconocidos. Cuando no fuera posible hacerlo, debido a restricciones de tiempo o al coste de calcular el valor razonable de los activos y de los pasivos financieros con suficiente fiabilidad, este hecho debe ser también revelado, junto con información referente a las principales características de los instrumentos financieros subyacentes en este valor razonable. Por su parte, la IPSAS 16 se ocupa, siguiendo la definición de su párrafo 6, de aquellos activos —terrenos, edificios, o parte de ambos— que una entidad pública mantiene en su poder para obtener rentas, para generar plusvalías de capital, o las dos opciones, en lugar de usar esos bienes para: *a)* la producción y prestación de mercancías y servicios o fines administrativos; o *b)* la venta en el curso ordinario de sus operaciones. Si bien el párrafo 22 prevé el reconocimiento inicial de este tipo de activos por su coste histórico, el párrafo 29 propone que, con posterioridad al momento de la incorporación al patrimonio, la entidad pública puede optar entre ese criterio y el valor razonable. En tercer lugar, la IPSAS 17 corresponde, en base a su párrafo 12, a lo que en el marco conceptual

español podríamos denominar genéricamente inmovilizado material, tanto en terminología del plan contable de 1994 como en el borrador del nuevo plan contable difundido por la IGAE. El párrafo 22 propone el coste histórico para valorar estos activos, aunque el párrafo 23 contempla la posibilidad de emplear el valor razonable, pero únicamente cuando los bienes hayan sido adquiridos a título gratuito. En cambio, los párrafos 39 a 53, destinados al tratamiento alternativo permitido, preconizan que tras el reconocimiento inicial de estos elementos, es admisible el reflejo contable de su revalorización, estimándose su importe por el valor razonable a una fecha menos las depreciaciones y pérdidas por deterioro acumuladas hasta la misma.

Respecto a la forma de cálculo del valor razonable de los activos, considerando los objetivos de este trabajo, interesa reseñar que las tres IPSAS citadas recomiendan que el mismo sea obtenido en base a estimaciones derivadas de un mercado fiable y, si éste no existe, proponen mecanismos para su estimación, como tomar valores de transacciones similares y/o de transacciones pasadas, y ajustarlos.

Tanto en el ámbito de las empresas lucrativas como en el Sector Público, la promulgación de normas que propugnan el valor razonable, como constatan Turley (2008), Whittington (2008) y Rayman (2007), ha originado un importante debate sobre la relación de este criterio valorativo con las características cualitativas de la información financiera recogidas en los principales marcos conceptuales (IFAC, 2008a; IASC, 1989; FASB, 1980), muy especialmente con dos de ellas, consideradas básicas: relevancia y fiabilidad. En general, la literatura previa pone de manifiesto que la información obtenida aplicando el valor razonable es más relevante para los usuarios que la elaborada siguiendo el coste histórico, pero menos fiable (Ball, 2006; Bies, 2005; Betts y Wines, 2004; Elad, 2004; Häusler, 2004). La menor fiabilidad del valor razonable frente al coste histórico suele asociarse a las dificultades de obtener precios de mercado para su cuantificación (AAAFASC, 2000). De acuerdo con la ICAEW (2006), si el valor razonable se determina en base a mercados activos, es verificable y objetivo. Además, como indica Whittington (2008), los problemas suelen ser mayores para los activos no financieros donde los precios de venta son considerados de menor relevancia y fiabilidad que para los activos financieros.

Los problemas derivados de la cuantificación del valor razonable han estado presentes en las agendas de dos de los organismos más importantes a nivel internacional, el FASB y el IASB. En septiembre de 2006, el FASB, con el apoyo del American Accounting Association's Financial Accounting Standard Committee AAAFASC (2005) publicó el Statement of Financial Accounting Standard (SFAS) 157 Fair Value Measurements, donde se establece una definición clara del valor razonable así como tres niveles con los métodos a seguir para la cuantificación de dicho criterio. Por su parte, el IASB también se encuentra trabajando en la elaboración de un documento sobre la medición del valor razonable que constituya una única guía de orientación para cuantificar el mismo en todos los casos fijados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de forma que se reduzca la complejidad de su determinación y los usuarios de la información financiera conozcan las variables consideradas en su cálculo.

En cualquier caso, los problemas en la cuantificación del valor razonable son mayores cuando los mercados no son perfectos o son incompletos, ya que, según Betts y Wines

(2004), en dicha situación el concepto de valor razonable se muestra ambiguo, resultando posible que en situaciones individuales puedan existir varios valores razonables para un mismo elemento (Bradbury, 2000; Barth y Landsman, 1995). Para Benston (2008), cuando el valor razonable no está basado en un precio de mercado actual es más costoso de determinar y verificar, siendo más fácil de manipular. En estas situaciones es donde el valor razonable puede ser más difícil de auditar (Martin *et al.*, 2006). De acuerdo con ello, García *et al.* (2009) sostienen la actual necesidad de investigar sobre técnicas de cálculo del valor de mercado. Dada la habitual utilización de estimaciones para la cuantificación del valor razonable basadas, en algunos casos, en estimaciones de futuros flujos de caja, la IFAC (2008b) en la International Standard of Auditing (ISA) 540, Auditoría de estimaciones contables y, más específicamente, en la ISA 545. Auditing Fair Value Measurements and Disclosures, indica las orientaciones a seguir para la auditoría de las mediciones del valor razonable y para las divulgaciones contenidas sobre este criterio en los estados financieros.

Como puede verse, la aplicación del valor razonable para el registro contable de los activos no puede considerarse, ni mucho menos, una cuestión cerrada, sino sujeta a un amplio debate, fundamentalmente porque la sustitución del coste histórico por el valor razonable podría afectar al cumplimiento en los estados financieros de, al menos, dos de las características exigibles a la información contable —relevancia y fiabilidad— y, por ende, a su utilidad para la toma de decisiones de los destinatarios.

Centrándonos más específicamente en el Sector Público, la utilidad de la información financiera sobre activos ha sido el objeto de algunos trabajos de investigación. Churchill (1992a, 1992b) argumenta que el criterio de valoración de activos públicos, y por tanto la información financiera sobre ellos, puede influir en la evaluación de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos. De manera similar, Littrell and Thompson (1998) concluyen que el cambio de base de valoración para los activos públicos, por ejemplo desde el coste histórico hasta el valor razonable, puede tener efectos sobre la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera. En Australia, el gobierno de Victoria (Victorian Government, 2008) ha declarado formalmente que la información financiera sobre activos públicos, en cuya preparación juega un papel clave la base de valoración empleada, es relevante para la toma de decisiones de gestión, entre las que destacan las relativas a la satisfacción de exigencias externas de información, a la evaluación de la eficiencia en el uso de los elementos patrimoniales y a la estimación del coste de los bienes y servicios proporcionados a la ciudadanía.

Sobre este particular, interesa puntualizar que, de acuerdo con las normas legales de países como España, mientras los bienes patrimoniales pueden ser objeto de venta, en cambio los bienes afectos a servicios públicos no pueden enajenarse, lo que invita a pensar que el valor razonable solo podría estimarse para una parte de los activos de las administraciones públicas. Sin embargo, como señala Navarro (2005), en la medida en que la normativa vigente admite modificar la calificación jurídica de los bienes —traspasando los mismos desde el grupo de dominio público a la categoría de patrimoniales—, la totalidad de activos públicos podrían ser objeto de enajenación, a excepción de los denominados bienes del Patrimonio Histórico-Artístico.



En base al prólogo del texto de las IPSASs (IFAC, 2008a), estas normas proporcionan la mejor referencia internacional para la preparación de estados financieros gubernamentales elaborados con propósitos generales, y su aplicación persigue promover el éxito en la implantación de prácticas de Nueva Gestión Pública, o *New Public Management* —término acuñado por Hood (1991, 1995)—, entre cuyos postulados desempeñan un papel fundamental los conceptos de transparencia y de rendición de cuentas (*accountability*), siempre desde la óptica del ciudadano como cliente.

Broadbent y Laughlin (2002) y Chan (2003) apuntan que los sistemas contables gubernamentales representan una parte esencial del éxito en la implantación de modelos NPM, una de cuyas principales exigencias es la mejora de la transparencia de la información (Premchand, 1993; Hughes, 1994; Haque, 2006). La selección de una apropiada base de medición contable podría facilitar la respuesta a las demandas informativas propias de la aplicación de los postulados NPM (Rodríguez y Navarro, 2007), especialmente las asociadas a la transparencia, proporcionando, como indican Khurana y Kim (2003) y Sutcliffe (2003), información más fiel, segura y completa.

Para la IFAC (2008a), las mejoras que proponen las IPSASs pueden aumentar la calidad de la información financiera y, al favorecer la transparencia, pueden contribuir a la rendición de cuentas de los gobiernos. Por tanto, cualquier cambio de criterio contable que repercuta sobre las características cualitativas de la información financiera podría afectar a la transparencia financiera de los gobiernos y, por ende, a la rendición de cuentas. De hecho, como indica Haque (2006), el concepto de transparencia adquiere una elevada relevancia para los procesos de *accountability* ya que es un buen instrumento para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información.

De acuerdo con Kopits y Craig (1998) y Benito *et al.* (2007), la comparabilidad de los estados financieros de las entidades públicas puede contribuir a mejorar la transparencia, haciéndoles financieramente más responsables. En este sentido, son muy numerosos los estudios que han acreditado la utilidad de los análisis de benchmarking como instrumento de evaluación y mejora de la gestión pública (Navarro *et al.*, 2007; Pollitt *et al.*, 2007; Llewellyn & Northcott, 2005; Van Helden & Tillema, 2005), aunque otras contribuciones han concluido que el principal problema de los análisis comparativos reside en lograr la suficiente homogeneidad en las medidas de los outputs generados por los sistemas de información económica de las entidades públicas (Ortiz *et al.*, 2006; Rivenbark y Carter, 2000; Ammons *et al.*, 2001; Morely *et al.*, 2001; Folz, 2004). Para lograr la comparabilidad necesaria, y mejorar así transparencia financiera de los gobiernos, una cuestión que no resulta baladí es la elección de la base de medición contable para la elaboración de las cuentas anuales. De hecho, como señalan García *et al.* (2009), la necesidad de medidas comparables es uno de las principales causas del interés por las normas internacionales de valoración. Si se opta por el coste histórico para el registro contable de los activos, los estados financieros podrían estar formados por valores heterogéneos, en la medida en que los mismos hayan sido adquiridos en diferentes momentos de tiempo (Navarro y Rodríguez, 2007). En cambio, en base a la propuesta de las IPSASs (IFAC, 2008a), es posible que la aplicación del valor razonable, fundamentada en estimaciones realizadas de acuerdo con las circunstancias de mercado actuales de cada ejercicio, proporcione valores más

homogéneos y, por tanto, más útiles para la mejora de la transparencia financiera de los gobiernos (Barth, 2006).

Asimismo, otra de las características cualitativas de la información financiera gubernamental que podría afectar a la transparencia es la comprensibilidad (Kopits y Craig, 1998; Navarro y Rodríguez, 2007). De hecho, como apuntan Matheson y Kwon (2003), la obligatoriedad normativa de publicar información comprensible es un poderoso instrumento para cerrar la brecha de poder entre gestores y ciudadanos. Siguiendo a autores como Sutcliffe (2003) y Eccles *et al.* (2001), al proporcionar el coste histórico valores de activos adquiridos a lo largo del tiempo, puede resultar difícil conocer y entender las circunstancias de mercado que prevalecían en el momento de las sucesivas adquisiciones. En cambio, los valores basados en el valor razonable ya incorporan las circunstancias de mercado actuales por lo que cabe pensar que podrían favorecer la comprensibilidad de los estados financieros y, por ende, su transparencia. En cualquier caso, de acuerdo con una declaración oficial del gobierno de Victoria (Victorian Government, 2008), la información financiera sobre activos, que resulta de la aplicación de bases de medición contable, puede influir en la satisfacción de las demandas informativas de propias de la ciudadanía, pues no todos los criterios de valoración proporcionan información con similares niveles de comprensibilidad y, por tanto, de transparencia.

Por otra parte, la oportunidad de los estados financieros gubernamentales es también un atributo clave de la información financiera para favorecer la transparencia (Blöndal *et al.*, 2003; Matheson y Kwon, 2003; Bastida y Benito, 2007), ya que los retrasos en la elaboración y divulgación de información financiera pueden hacer que la misma no resulte útil en las tomas de decisiones de momentos puntuales del tiempo. Como señala la IFAC (2008a), la aplicación del valor razonable requiere que los encargados de elaborar la información financiera cuantifiquen estimaciones en función de las transacciones actuales de mercado, las cuales deben ser realizadas en el momento de redactar los estados financieros, lo que podría ocasionar retrasos en su preparación y divulgación, especialmente en situaciones de ausencia un mercado activo para los elementos objeto de valoración o de imposibilidad de acudir al mismo por razones de tiempo y/o coste (Navarro y Rodríguez, 2007). Sin embargo, de acuerdo con Barth (2006), las estimaciones del valor razonable son muy oportunas, en la medida que reflejan los cambios en las circunstancias actuales de mercado, y por tanto más útiles para la toma de decisiones y transparentes para los usuarios de los estados financieros.

En definitiva, como puede apreciarse, parece que la sustitución del coste histórico por el valor razonable podría afectar a la transparencia de los estados financieros gubernamentales, y en consecuencia a la efectividad de su rendición de cuentas (*accountability*), en la medida en que es posible que este cambio de base de medición contable repercuta en el cumplimiento de tres características exigidas a la información financiera gubernamental: comparabilidad, comprensibilidad y oportunidad. Tradicionalmente, los principales marcos conceptuales han considerado la comprensibilidad, la comparabilidad y la oportunidad como características vinculadas a la relevancia de la información financiera. El marco conceptual del IASB (1989) y el de la AECA (1999) entienden que si la información financiera carece de comprensibilidad se pierde, total o parcialmente, su relevancia. Asimismo,



la comparabilidad y la oportunidad también son identificadas con cualidades que inciden notablemente en la relevancia, pudiendo considerarse partes de la misma, según propone el marco conceptual del FASB (1980) y el borrador de documento de marco conceptual elaborado conjuntamente por el FASB y el IASB (FASB, 2008).

Sobre esa base, puede resultar interesante llevar a cabo estudios empíricos que posibiliten avanzar en el conocimiento de la posible contribución que los estados financieros gubernamentales basados en el valor razonable podrían tener en la mejora de la transparencia de las administraciones públicas, entendida como concepto fundamental de la rendición de cuentas.

### 3. LA FUNCIÓN DE LOS OCEX Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS GOBIERNOS

En los países occidentales desarrollados, los OCEX están obligados a contribuir a la defensa de los derechos de la ciudadanía que, representada en el Parlamento, ha de ser informada sistemáticamente sobre la actividad desarrollada por estas instituciones así como sobre el resultado de sus actuaciones.

Con carácter general, aunque con diferentes denominaciones según el país, las competencias atribuidas por las normas legales a los OCEX pueden agruparse en dos tipos de funciones: función fiscalizadora y función jurisdiccional (IFAC, 2008b; INTOSAI, 2006). La función fiscalizadora tiene por objeto la evaluación del sometimiento de la actividad económico-financiera del Sector Público a los principios de legalidad, eficiencia y economía, y comprende una doble vertiente, en concreto el control de regularidad y el control operativo. A su vez, el control de regularidad está integrado por el control de legalidad, que pretende comprobar si la gestión de los recursos públicos ha sido realizada de conformidad con la normativa vigente, así como, de otro lado, por el control financiero, cuyo propósito fundamental reside en constatar si los estados financieros de las entidades públicas han sido elaborados bajo la aplicación de los principios y normas contables, y permiten formarse una opinión fundada sobre su representatividad de la situación económico-financiera y patrimonial y de los resultados generados por la actividad desarrollada. Por su parte, el control operativo trata de comprobar la adecuación de la actividad de las entidades públicas a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Por otra parte, la segunda de las funciones, llamada jurisdiccional, está dirigida a enjuiciar la responsabilidad contable de los encargados de los recursos públicos, emitiendo un juicio sobre la adecuación a las normas jurídicas y declarando, en consecuencia, si existe o no responsabilidad de los mismos.

En el ejercicio de estas funciones, como instituciones independientes del poder ejecutivo al servicio de la ciudadanía, los OCEX están llamados a actuar como garantes de la rendición de cuentas de los gobiernos, de la transparencia en el uso de los recursos públicos y, en definitiva, de lo que en términos anglosajones se denomina *accountability*. Tal como reconocía el Governmental Accounting Standards Board (GASB) hace más de dos décadas (GASB, 1987), los ciudadanos, cada vez más, tienden a comparar los impuestos recaudados con los servicios proporcionados, se interesan por la información sobre la ejecución del presump-

to, el superávit o déficit, el coste de los servicios, la eficiencia en la gestión de los recursos y la eficacia en la consecución de los objetivos, entre otras necesidades informativas que dependen de la consideración de sus roles de consumidor, contribuyente o votante.

Para Wang (2002), los informes financieros de los gobiernos desempeñan un papel trascendental en la rendición de cuentas, ya que son instrumentos pertinentes para evaluar la responsabilidad pública así como para facilitar la toma de decisiones económicas, sociales y políticas, por parte de muchas personas que tienen el derecho y la necesidad de conocer los asuntos financieros de gobierno. De acuerdo con ello, desde la década de los noventa, a medida que las reformas administrativas han ido poniendo un creciente énfasis en la rendición de cuentas y en garantizar servicios públicos de calidad, los sistemas contables de los gobiernos han ido experimentando también procesos de modernización con tales propósitos (Brusca y Montesinos, 2006). En este sentido, autores como Jackson y Lapsley (2003) y Christensen y Yoshimi (2003), han concluido que las implicaciones financieras de las reformas NPM están vinculadas a la preparación del presupuesto y a la rendición de cuentas, para lo que la información generada por los sistemas contables gubernamentales resulta esencial.

Por tanto, para contribuir a la satisfacción de las necesidades informativas de los ciudadanos, los OCEX han de centrar buena parte de sus actividades en los informes financieros rendidos por los gobiernos, particularmente para el ejercicio del control financiero y del control operativo. De hecho, entre las finalidades que los principales marcos conceptuales (IFAC, 2008a; GASB, 1987) asignan a los estados contables gubernamentales, se encuentra permitir la rendición de todo de cuentas, posibilitar el ejercicio de los controles financieros así como de los controles de eficacia, eficiencia y economicidad. Además, los pronunciamientos internacionales más significativos (GASB, 1987; CICA, 1990; AARF, 1990; IFAC, 2008a) incluyen a los OCEX como uno de los principales usuarios de los estados financieros gubernamentales. Es más, como señala Algemene Rekenkamer (2003), la importancia de la modernización de los estados financieros gubernamentales es tal para los OCEX que la International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI) viene promoviendo la implantación de las IPSASs, algunas de las cuales, como ya se ha dicho, proponen el valor razonable como base de valoración contable.

En la medida en que la incorporación del valor razonable para la elaboración de los estados financieros gubernamentales —en detrimento del coste histórico—, puede afectar a la relevancia y a la fiabilidad de su contenido informativo (Ball, 2006; Rayman, 2007; Whittington, 2008; Benston, 2008), esta sustitución podría tener importantes repercusiones sobre las actividades que ejercen los OCEX en el desempeño de las competencias y funciones que tienen atribuidas, especialmente sobre aquellas asociadas a la rendición de cuentas. En materia de control financiero, siguiendo las conclusiones de Barzelaly (1992) y de Haque (2006), los OCEX están llamados a comprobar si las cuentas anuales rendidas por los gobiernos reúnen las características exigidas a la información financiera, entre las que, por su asociación con la transparencia y con la rendición de cuentas, destacan la comparabilidad, la comprensibilidad y la oportunidad.

En España, según las normas de auditoría del Sector Público (IGAE, 1998), la auditoría financiera pretende obtener seguridad razonable acerca de si las cuentas anuales expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo

con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, de las que forma una parte esencial el marco conceptual (IGAE, 1994), según el cual, en clara sintonía con los pronunciamientos de la IFAC (2008a), el logro de la imagen fiel exige el cumplimiento de una serie de características en los estados financieros gubernamentales, entre las que se encuentran la comparabilidad, la comprensibilidad y la oportunidad. Es más, de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (IFAC, 2008b; INTOSAI, 2006), los informes de auditoría financiera, como los que emiten los OCEX, han de incluir tanto una mención expresa de que los estados financieros recogen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación como una declaración acerca de si las normas y principios contables utilizados guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior (comparabilidad), para lo que han de practicarse pruebas sustantivas con la finalidad de validar, entre otros extremos, que los activos están registrados por su valor adecuado.

Paralelamente, el ejercicio del control operativo que deben realizar lo OCEX también requiere información, generalmente no financiera (Ortiz *et al.*, 2006; Navarro *et al.*, 2007), que resulte comparable (Pollitt *et al.*, 2007; Lewellyn y Northcott, 2005; Van Helden y Tillema, 2005), comprensible y oportuna, al objeto de garantizar la utilidad para la satisfacción de las necesidades informativas de la ciudadanía (Navarro y Rodríguez, 2007).

Así las cosas, si, como se ha analizado en el apartado anterior, la sustitución del coste histórico por el valor razonable —propuesta de las IPSAS— puede afectar a la transparencia de los estados financieros, este cambio podría tener incidencia sobre la función fiscalizadora que están llamados a realizar los OCEX, sobre todo en el ejercicio de la auditoría financiera, toda vez que estas instituciones han de pronunciarse sobre la comprensibilidad, comparabilidad y oportunidad de los estados financieros rendidos por los gobiernos, debiendo practicar pruebas dirigidas a comprobar la valoración de los activos de las entidades públicas.

Pero las implicaciones para los OCEX de la incorporación del valor razonable podrían no estar asociadas exclusivamente a las características cualitativas vinculadas a la relevancia —comprensibilidad, comparabilidad, y oportunidad (IFAC, 2008b)—, sino que quizás los posibles problemas de fiabilidad que la doctrina viene imputando a este criterio de valoración (Elad, 2004; Betts y Wines, 2004; Ball, 2006; Benston, 2008) influyan en el desempeño de las funciones de los mismos, ya que tales organismos están obligados a comprobar la verificabilidad de las estimaciones, tal como vienen indicando las normas internacionales de auditoría (IFAC, 2008b; INTOSAI, 2006), practicando pruebas dirigidas a validar que los activos están reflejados por su valor adecuado. De hecho, tal vez para solventar los posibles problemas de fiabilidad del valor razonable, la IFAC (2008b) ha emitido la ISA 540 (Auditoría de estimaciones contables) y la ISA 545 (Auditoría de medidas del valor razonable y divulgación), donde formula orientaciones para la auditoría de las estimaciones del valor razonable. Más específicamente, la ISA 540 establece que el auditor debe comprobar la razonabilidad de las hipótesis de partidas usadas en las estimaciones contables, pronunciamiento interesante para la auditoría de la información financiera basada en el valor razonable.

## 4. UN ESTUDIO EMPÍRICO A NIVEL INTERNACIONAL SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS OCEX ANTE LA ADOPCIÓN DEL VALOR RAZONABLE

### 4.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para lograr el objetivo de este trabajo, hemos recabado la opinión de los OCEX de los principales estados representativos de los cinco estilos dominantes de administración pública en los países desarrollados, entre los que encontramos a países con experiencia en la aplicación del valor razonable así como otros que todavía no aplican un sistema contable basado en los criterios valorativos recogidos en las IPSASs (véase Tabla 2). Dado que algunos países, como España, tienen varios OCEX con diferentes ámbitos de actuación, este estudio se ha centrado en los OCEX encargados de fiscalizar las cuentas de las Administraciones Centrales de los países de la muestra.

Las razones por las que hemos elegido a este grupo de usuarios de los estados financieros son varias, entre las que destacan: *a)* son instituciones con dilatada experiencia en la fiscalización de los estados financieros gubernamentales que las administraciones públicas están obligadas a remitirles, sobre todo en trabajos de control financiero; *b)* en el ejercicio de sus funciones, están obligados a comprobar si los estados financieros representan la imagen fiel del patrimonio así como la fiabilidad de las estimaciones realizadas, por lo que son demandantes de información para la obtención de evidencia que soporte las conclusiones de sus informes, y *c)* el cambio de base de valoración contable, en la medida que pueda afectar al cumplimiento de las características de la información financiera, tendría repercusiones sobre el trabajo desempeñado por estas instituciones.

Por su parte, los estilos de cultura administrativa que caracterizan a los distintos países en la implementación de reformas dentro de sus administraciones públicas podrían jugar un papel relevante en la percepción que los OCEX pudieran tener sobre el objeto de esta investigación, ya que las tradiciones administrativas influyen en el papel del Estado y su relación con los ciudadanos, así como en el énfasis puesto sobre la transparencia y la responsabilidad atribuida a los sistemas de NPM (Kickert, 1997; Pollitt y Summa, 1997). En este sentido, aunque hay similitudes en la aplicación de modelos de NPM entre grupos homogéneos de países desarrollados, no existe una única estrategia a nivel mundial para la aplicación de reformas NPM (Haque, 2006). De hecho, Olson *et al.* (1998) concluyeron que la *Nueva Gestión Pública Financiera*, analizada también por Guthrie *et al.* (1999), carece de un enfoque homogéneo a nivel internacional, ya que el sistema de gobierno y las tradiciones contables condicionan su desarrollo.

Pese a ello, la aplicación de la NPM ha sido similar entre aquellos países que comparten valores culturales (Kickert, 1997; Pollitt y Summa, 1997), pudiendo distinguir la existencia, en los países occidentales, de cinco grandes estilos de la administración pública, denominados Angloamericano, Sur-Europeo, Germánico, Centro-Europeo- Este y Nórdico o Escandinavo. Basándonos en trabajos previos, los Países Bajos se han incluido en la categoría de los Nórdicos o Escandinavos ya que existen muchas similitudes en sus modelos de sistemas administrativos (Kickert, 1997; Torres, 2004).

Mientras que el estilo Sur-Europeo de Administración Pública se articula en torno al derecho administrativo (Kickert, 1997; Rouban, 1997), que influye decisivamente en el contenido, la lógica y la autonomía institucional de la Administración Pública, el modelo angloamericano ha sido muy eficaz en la creación de controles y revisión sobre la gestión burocrática (Arellano Gault y Del Castillo-Vega, 2004). En este marco, en los países Sur-Europeos, los políticos y burócratas se supone que ostentan un poder considerable (Arellano Gault y Del Castillo-Vega, 2004) y, por tanto, en estos países las reformas de NPM se han incorporado en sus modelos burocráticos. Por el contrario, el modelo angloamericano piensa que el modelo burocrático es peligroso si se concede a los burócratas un poder excesivo enfatizando la rendición de cuentas y la eficiencia como verdadera misión de la administración pública. Así, los países angloamericanos hacen especial hincapié en la eficiencia, la eficacia y en la relación calidad-precio y son más propensos a introducir mecanismos de mercado y nociones de competitividad, teniendo presente al ciudadano como cliente (Sanderson y Foreman, 1996; Sanderson, 2001; Torres, 2006). Estos países han emprendido iniciativas de descentralización en los servicios públicos y han adaptado mecanismos e instrumentos de gestión del ámbito de las empresas al ámbito del sector público (Pina *et al.*, 2009).

Por otra parte, en los países germánicos, la práctica administrativa se caracteriza por una filosofía legalista primordial (Rechtsstaat) con protección constitucional (Pina *et al.*, 2007). El sistema de presupuestación y contabilidad gubernamental alemana en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y local) está regulado por ley y no por ningún organismo externo, está orientado hacia los *inputs*, está basado en el sistema de caja, y se encuentra orientado exclusivamente a satisfacer las necesidades de control presupuestario de la legislación y, en definitiva, a su cumplimiento (Lüder, 2002). En los últimos años se han producido cambios en los sistemas de gestión financiera del Sector Público. No obstante, el énfasis hasta ahora ha estado principalmente centrado en las cuestiones de presupuestación y contabilidad, y menos en los cambios en la organización, en la estructura del personal y en los procesos. Alemania ha sido uno de los países en Europa decididos a impulsar la elaboración de presupuestos de carácter participativo con los ciudadanos aunque con esta iniciativa se ha perseguido favorecer la transparencia más que fomentar una verdadera participación ciudadana (Allegretti y Herzberg, 2004).

Con respecto a los países Centroeuropeos-Este, han sido una reciente incorporación a los miembros de la Unión Europea. Aunque son los países post-comunistas, se incluyen dentro de ellos a una gran cantidad de países que son culturalmente diferentes. No obstante, todos ellos estuvieron sujetos a los métodos de socialización, educación y formación soviéticos y, por tanto, estos países fueron incorporados ineludiblemente al marco principal de la estructura política, económica y social Soviética (Palubinskas, 2002).

En este contexto, estos países no propiciaron la participación pública y sus administraciones públicas se caracterizaron por su independencia, por la emisión de informes financieros de baja calidad así como por la ausencia de mecanismos para la rendición de cuentas (Jacobs, 2004). No obstante, en apenas una década, estos países han tratado de alinearse con las economías de la Europa Occidental (Blanchard *et al.*, 1991; Wiarda, 2002a) y, en los años 90, las influencias ejercidas por las organizaciones internacionales y por los paí-

ses del entorno han llevado a la introducción de mejores prácticas de gestión pública para reforzar y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, intentando alejarse del modelo administrativo hasta ese momento vigente (Straussman, 2001). No obstante, sus sistemas administrativos han permanecido en gran medida sin cambios (Baker, 1994 y 2002). Además, a diferencia de los países Sur-Europeos, la mayoría de los países del Este no tenían experiencia en la creación de los mercados líquidos y activos ni en el desarrollo y funcionamiento de instituciones financieras (Wiarda, 2002b).

Por último, los países escandinavos han sido influenciados tanto por los estilos de administración pública de la vertiente Sur-Europea como Anglo-americana. De hecho, se su estilo de administración pública se considera una mezcla de estos dos estilos de administración pública (Beck 1996; Kickert, 1997). Dos características principales de los países escandinavos son el papel desempeñado por los *stakeholders* en la promoción de políticas públicas, tal como muestra su etiqueta de «estados corporativistas» y su versión más pragmática de las reformas de gestión pública (Kickert, 2007). De hecho, la prestación de servicios está orientada a los ciudadanos como usuarios, y se fomenta que los mismos participen tanto en la evaluación de políticas públicas como en la gestión, especialmente en el área social (Kuuttiniemi y Virtanen, 1998). En este contexto, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia consiste en satisfacer los deseos de los ciudadanos.

Finalmente, indicar que mientras en los países Sur-Europeos, Germánicos, Nórdicos y Centro-Europeos suelen tener unos organismos dependientes de la Administración Central del Estado para la emisión de normativa contable aunque ésta se elabore con la colaboración, en cierta medida y en algunas ocasiones, de la profesión contable, en los países angloamericanos la emisión de normativa contable descansa en organismos profesionales e independientes de la estructura administrativa del Estado.

#### 4.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

En aras del objetivo de esta investigación, la metodología a emplear debe seleccionarse bajo la consideración de la comprensibilidad, comparabilidad y oportunidad como características de la información financiera que, asociadas a la relevancia, pueden verse afectadas por la introducción del valor razonable en detrimento del coste histórico, produciendo así este cambio de criterio valorativo repercusiones sobre la transparencia y, en consecuencia, sobre la rendición de cuentas de los gobiernos. Además, como ya se ha dicho, entre los fines de los estados financieros gubernamentales se encuentran la representación de la imagen fiel del patrimonio así como contribuir al control de eficiencia.

Por otra parte, según hemos analizado, el principal problema que la doctrina viene achacando al valor razonable es la fiabilidad de sus estimaciones, lo que puede originar serios inconvenientes para los controles financieros y de eficiencia, con el consiguiente perjuicio para la transparencia. De hecho, algunos organismos normalizadores han propuesto la inclusión en la Memoria de información sobre los métodos de estimación empleados como medida para reforzar la fiabilidad. Además, hemos de tener en cuenta que la disponibilidad de métodos técnicos de estimación del valor razonable y el coste de su aplicación podrían condicionar la viabilidad de este criterio de valoración y, por tanto, sus efectos sobre la transparencia.



**TABLA 1.**  
**CUESTIONARIO**

<i>Información inicial</i>
Datos identificativos: País y Organismo.
A. ¿Es el modelo de valoración contable de las IPSAS de razonablemente bien conocido en su institución? (Sí/No)
B. ¿Es el valor razonable utilizado en la elaboración de los estados financieros de la Administración Central de su país?
<i>Relevancia</i>
Q1. El valor razonable es más relevante que el coste histórico para representar la imagen fiel del patrimonio.
Q2. El valor razonable es un criterio más adecuado que el coste histórico para mejorar la comprensibilidad de los estados financieros.
Q3. El valor razonable es un criterio más adecuado que el coste histórico para mejorar la comparabilidad de los estados financieros de diferentes Entidades gubernamentales.
Q4. El valor razonable es un criterio más adecuado que el coste histórico para mejorar la comparabilidad de los estados financieros de una misma Entidad gubernamental a lo largo del tiempo.
Q5. El valor razonable permitiría mejorar la oportunidad en la elaboración de los estados financieros.
Q6. El valor razonable es más relevante que el coste histórico para cuantificar el coste de prestación de los servicios y, por tanto, para evaluar la eficiencia.
<i>Fiabilidad</i>
Q7. El valor razonable es un método de valoración más fácilmente verificable que el coste histórico.
Q8. El valor razonable permite valorar los activos con más objetividad que el coste histórico.
Q9. Para los trabajos de auditoría financiera, el valor razonable es un criterio más favorable que el coste histórico.
Q10. Para los trabajos de control de legalidad, el valor razonable es un criterio más favorable que el coste histórico.
Q11. La inclusión en la Memoria de los métodos e hipótesis usados en la cuantificación del valor razonable permitiría mejorar su objetividad, por lo que favorecería la transparencia de la información financiera.
Q12. La inclusión en la Memoria de los métodos e hipótesis usados en la cuantificación del valor razonable permitiría mejorar su verificabilidad, por lo que favorecería la transparencia de la información financiera.
<i>Viabilidad</i>
Q13. Actualmente, la cuantificación del valor razonable puede realizarse con métodos de suficiente credibilidad y generalmente aceptados.
Q14. Para los trabajos de auditoría financiera, el uso del valor razonable implicaría un mayor coste que el coste histórico.

Bajo estas premisas, diseñamos un cuestionario que consta de catorce ítems estructurados en tres bloques, todos ellos referidos a los estados financieros de la Administración Central de cada país de la muestra, con una estructura similar al empleado por Navarro y Rodríguez (2007) y Navarro y Pérez (2009) (véase Tabla 1). Los seis primeros ítems, que hemos englobado bajo el bloque de relevancia, pretenden recopilar la opinión de los OCEX en relación a los efectos del valor razonable sobre la comprensibilidad, comparabilidad y oportunidad, así como captar su percepción sobre la capacidad de este criterio valorativo para reflejar la imagen fiel del patrimonio y contribuir a la evaluación de la eficiencia. El segundo bloque, que hemos denominado fiabilidad, consta de otros seis ítems, dos de los cuales se refieren a la verificabilidad y objetividad, otros dos al efecto del valor razonable sobre el desempeño de la auditoría financiera y del control de legalidad, mientras que los dos últimos se dedican al análisis de las ventajas derivadas de incluir en la Memoria información sobre los métodos e hipótesis usados en las estimaciones del valor razonable.

Finalmente, bajo la rúbrica de viabilidad, hemos incluido dos ítems para conocer la percepción de los OCEX sobre la existencia de métodos de estimación del valor razonable y el posible efecto de su aplicación sobre el coste de los trabajos de auditoría financiera.

La elección de estos ítems y su adscripción a los tres bloques encuentra fundamento en varias razones. Los principales marcos conceptuales han considerado la comprensibilidad, la comparabilidad y la oportunidad como características vinculadas a la relevancia de la información financiera (IASB, 1989; AECA, 1999; FASB, 1980 y 2008). En el segundo bloque, siguiendo a Hüsler (2004), Betts y Wines (2004) y Elad (2004), pretendemos estudiar tres problemas relacionados con la fiabilidad del valor razonable, en concreto verificabilidad, objetividad y auditabilidad. De igual forma, a la vista de algunas propuestas realizadas por las IPSASs para solventar tales problemas, hemos incluido dos ítems 11 y 12. Además, esta inclusión encuentra fundamento en que la Norma Internacional de Auditoría n.º 540 (IFAC, 2008b) establece que el auditor debe comprobar la razonabilidad de las hipótesis de partida usadas en las estimaciones contables, por lo que la información en la Memoria sobre las presunciones adoptadas para cuantificar el valor razonable podrían jugar un papel trascendental en la fiabilidad de la información financiera basada en este criterio valorativo.

De otro lado, tuvimos en cuenta que, de conformidad con las IPSASs, el método utilizado para estimar el valor razonable podría depender de la existencia o no de mercados organizados, operativos y líquidos donde puedan comercializarse los activos de las entidades públicas, así como de la naturaleza y destino de los mismos -activos financieros, activos aplicados al proceso productivo y propiedades de inversión- (IFAC, 2008). Por estos motivos, en las respuestas al cuestionario para cada ítem hemos considerado cuatro posibilidades: activos financieros con y sin mercado, y activos no financieros con y sin mercado.

En base a estudios anteriores sobre análisis de percepciones (Collison *et al.*, 2003; Emerson *et al.*, 2007), y sobre la utilidad de la información contable (Dumontier y Raffournier, 2002), diseñamos el cuestionario para solicitar a los encuestados que indicaran su grado de acuerdo con las afirmaciones de cada ítem, utilizando una escala Likert de cinco puntos que va desde muy en desacuerdo «1», a muy de acuerdo «5». Para cada una de las cuestiones incluidas en el cuestionario, sólo se permitía una única respuesta. Aunque la escala tipo Likert presenta limitaciones —como la ausencia de relación de continuidad entre valores y las diferentes distancias que pueden existir entre los mismos—, hemos optado por su uso porque permite tratar adecuadamente la multidimensionalidad de las variables (Naranjo, 2006), sin perjuicio de que hemos de interpretar las medias obtenidas considerando las medidas de dispersión.

Además, el texto del cuestionario incluyó dos cuestiones iniciales. Una primera dirigida a identificar si el modelo de valoración contable de las IPSASs es razonablemente conocido en las instituciones encuestadas, y una segunda para saber si el valor razonable se viene empleando en la elaboración de los estados financieros gubernamentales en los países encuestados. En cualquier caso, el texto de la encuesta recogía un anexo dedicado a definiciones básicas que, fundamentadas en los pronunciamientos de la IFAC (2008a), incluían activos financieros, activos no financieros, mercados organizados, activos y líquidos, auditoría financiera, control de legalidad, verificabilidad, objetividad y, por supuesto, el

término valor razonable, que fue definido como el importe por el cual un activo puede ser intercambiado, entre partes informadas e interesadas que actúan libremente. Además, proporcionamos a los encuestados un número de teléfono y una dirección de correo electrónico a fin de aclarar cualquier duda sobre el texto del cuestionario.

Los cuestionarios fueron remitidos a los respectivos departamentos responsables de relaciones institucionales de los OCEX de la muestra, recibiendo de los mismos respuestas de carácter oficial ya que, si bien cada institución designó a personas concretas como interlocutores, las contestaciones no fueron realizadas en base a sus percepciones individuales, sino que representan las posturas formales de las instituciones, requiriendo la participación de diferentes técnicos dentro de las mismas. Se enviaron un total de 29 cuestionarios a los OCEX de los países pertenecientes a las cinco áreas culturales de la muestra, tal como reflejamos en la Tabla 2, recibándose un total de 22 cuestionarios válidos, lo que representa una tasa de respuesta global del 75,86%.

**TABLA 2**  
**PAÍSES DE LOS OCEX QUE CONFORMAN LA MUESTRA E ÍNDICE DE RESPUESTA**

<i>Grupo</i>	<i>Cultura de administración pública</i>	<i>Países de los OCEX de la muestra</i>	<i>Países de los OCEX que respondieron la encuesta</i>	<i>Índice de respuesta</i>
Grupo 1	Estilo de administración pública Anglosajona.	USA, UK, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Irlanda.	UK, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Irlanda.	83,33%
Grupo 2	Estilo de administración pública nórdico.	Países Bajos, Finlandia, Dinamarca, Noruega y Suecia.	Países Bajos, Finlandia, Dinamarca, Noruega y Suecia.	100,00%
Grupo 3	Estilo de administración pública de los países del Sur de Europa.	Francia, Bélgica, Italia, España, Portugal, Luxemburgo y Grecia.	Francia, Bélgica, Italia, España y Grecia.	71,43%
Grupo 4	Estilo de administración pública germánico.	Alemania y Austria.	Alemania y Austria.	100,00%
Grupo 5	Estilo de administración pública de los países del Este y Centro-Europa.	Bulgaria, República Eslovaca, Lituania, Estonia, Letonia, Rumania, Hungría, Polonia y República Checa.	República Eslovaca, Lituania, Estonia, Letonia y República Checa.	55,56%

En el texto de todos los cuestionarios recibidos, todos los OCEX afirmaron que conocían razonablemente el modelo valorativo de las IPSASs. Sin embargo, solamente los países integrados en el grupo 1 (angloamericanos), manifestaron que se utilizaba el valor razonable en la elaboración de los estados financieros de sus respectivas Administraciones Centrales. Esta situación es coherente con la declaración que hizo la IFAC (IFAC, 2008a) sobre el grado de implantación internacional de las IPSASs, así como con algunos estudios previos (VVAA, 2004; Navarro y Rodríguez, 2007), confirmándose tanto que los países angloamericanos aplican normas contables basadas en el devengo y consistentes con los requerimientos de las IPSASs como que el resto de países de la muestra no cuentan con normas de estas características, si bien algunos de ellos están inmersos en procesos de reforma de sus sistemas de información financiera, entre los que se encuentra España.

Por ese motivo, además de desarrollar un análisis estadístico de los datos desde el punto de vista descriptivo por culturas administrativas, también hemos utilizado la prueba t de comparación de medias para contrastar la existencia o, en su caso, inexistencia de diferencias estadísticamente significativas entre las percepciones de los OCEX de países con experiencia en la aplicación de las IPSAS y las opiniones de aquellos otros OCEX que carecen de tal experiencia para los dos tipos de activos objeto de estudio. La prueba t es utilizada generalmente para probar la hipótesis de igualdad de medias, pero su adecuado uso exige el cumplimiento de la hipótesis de normalidad (Wilks, 1962; Rohatgi 1976, Lehmann y Romano 2005). Este requisito nos obligó, con carácter previo a practicar la mencionada prueba t, a comprobar la existencia de la hipótesis de normalidad en las respuestas recibidas, para lo que empleamos el test de Kolmogorov-Smirnov (ver Apéndice), cuyos resultados muestran que los datos obtenidos siguen una distribución normal ya que todos los valores de significación son superiores a 0,05.

#### 4.2.1. *Estadística descriptiva*

Los datos comentados en este apartado figuran en las Tablas 3, 4, 5 y 6 (ver Apéndice).

##### *Países angloamericanos*

La opinión de los OCEX de este grupo de países sobre la relevancia de la información financiera basada en el valor razonable parece no estar asociada significativamente ni a la naturaleza de los activos públicos ni a la existencia de un mercado organizado activo y líquido para los mismos, aunque, en situaciones de inexistencia de mercados, se observan ligeras diferencias entre las desviaciones estadísticas correspondientes a los activos financieros y a los activos no financieros. Sin embargo, independientemente del tipo de activo público, cuando tal mercado no existe, las desviaciones estadísticas para cada ítem del cuestionario son generalmente más altas que las referidas a situaciones donde el mismo está operativo.

Las opiniones recopiladas inducen a pensar que el valor razonable es relevante, principalmente, para: *a)* representar la imagen fiel del patrimonio de la administración pública; *b)* mejorar la comparabilidad de los estados financieros gubernamentales correspondientes a diferentes entidades gubernamentales, y *c)* calcular el coste de prestación de los servicios públicos, mejorando la evaluación de la eficiencia. Estas opiniones son muy uniformes en la muestra, especialmente cuando los activos pueden comercializarse en mercados organizados, activos y líquidos.

Sin embargo, la fiabilidad de la información financiera basada en el valor razonable obtiene puntuaciones bastante más bajas. Siempre en opinión de los encuestados, la información financiera basada en el valor razonable no es percibida como más verificable que la obtenida aplicando el coste histórico y muchos de ellos entienden que las cuantificaciones del valor razonable no pueden ser más objetivas que las valoraciones del coste histórico. Asimismo, en el ejercicio de la auditoría financiera, el coste derivado de usar estimaciones del valor razonable sería mayor que si los estados financieros están elaborados de acuerdo con el coste histórico.

Para solucionar los problemas de fiabilidad del valor razonable, los encuestados consideran útil la incorporación a la Memoria de explicaciones sobre los métodos e hipótesis usadas en la cuantificación del mismo, lo que podría mejorar la objetividad de las estimaciones y, sobre todo, la verificabilidad. De igual forma, la posible existencia de mercados organizados activos y líquidos es un factor más influyente que la naturaleza de los activos en las opiniones de los OCEX sobre la fiabilidad de los métodos usados en las estimaciones, a diferencia del caso de la relevancia.

Finalmente, interesa tener presente que las opiniones de los encuestados sobre la relevancia, fiabilidad y viabilidad del valor razonable, son más homogéneas cuando los activos pueden ser comercializados en mercados organizados activos y líquidos, que cuando tales mercados no existen, tal como muestran las desviaciones estadísticas. De igual forma, las respuestas en situaciones de inexistencia de estos mercados son más homogéneas cuando las mismas se refieren a activos financieros.

### *Países nórdicos*

Los OCEX de este grupo de países no tienen una tendencia clara a reconocer que la aplicación del valor razonable pueda mejorar la capacidad de los estados financieros gubernamentales ni para representar la imagen fiel del patrimonio y la comprensibilidad, comparabilidad ni, en menor medida aún, la oportunidad. Tal como reflejan las desviaciones estadísticas, estas opiniones muestran una alta heterogeneidad y dependen en mucha mayor medida de la existencia de los mencionados mercados para los activos que de la naturaleza de los mismos.

Una situación similar se observa en el caso de la fiabilidad, pues los encuestados no reconocen claramente al valor razonable como un método de valoración que permita mejorar la verificabilidad y objetividad de los estados financieros, ni existe una opinión mayoritaria que admita las ventajas derivadas de la inclusión en la Memoria de información sobre los métodos e hipótesis usados en las estimaciones. Sin embargo, curiosamente, parece reconocerse la existencia de métodos generalmente aceptados para realizar las estimaciones de valor razonable, y los encuestados no ven tan claro que su cuantificación implique un mayor coste para el desempeño de las auditorías financieras.

Por último, a diferencia del caso de la relevancia, la existencia de mercados para los activos y la naturaleza de los mismos parecen presentar una asociación muy similar con las opiniones que los encuestados tienen sobre la fiabilidad, si bien el nivel de heterogeneidad de las mismas es muy parecido al de las respuestas del primer bloque.

### *Países sur-europeos*

Comenzando con la relevancia, siempre en opinión de los encuestados, la información financiera basada en el valor razonable representaría mejor la imagen fiel del patrimonio y generaría información útil para el cálculo de costes. Asimismo, es medianamente reconocida la capacidad del valor razonable para mejorar la comparabilidad de los estados financieros y para aumentar su comprensibilidad. A nivel global, en las opiniones sobre la relevancia, tiene más repercusión la naturaleza de los activos que la existencia de

mercados para los mismos y, además, cuando no hay mercados, las opiniones son más heterogéneas.

Respecto a la fiabilidad, el valor razonable podría mejorar la verificabilidad de los estados financieros, favoreciendo así los trabajos de auditoría financiera, solamente si se dan dos condiciones: *a)* aplicación a activos financieros comercializados en un mercado organizado, activo y líquido, y *b)* inclusión de información en la Memoria sobre los métodos e hipótesis usados en las estimaciones. En la medida en que estas dos condiciones no se cumplan, la capacidad del valor razonable para mejorar la verificabilidad es más que discutible. Asimismo, los encuestados no reconocen claramente ni la objetividad de las estimaciones del valor razonable ni su capacidad para facilitar los trabajos asociados al control de legalidad, pese a admitir la viabilidad de emplear métodos de estimación generalmente aceptados. Existe un acuerdo bastante generalizado tanto sobre el mayor coste para la auditoría financiera que implicaría el uso del valor razonable como sobre la mejora de la objetividad y verificabilidad que experimentarían las estimaciones del valor razonable de los activos si la entidad pública informante incluyera en la Memoria explicaciones sobre los métodos e hipótesis usados en su cuantificación.

En cualquier caso, las opiniones referidas a los problemas de verificabilidad y objetividad del valor razonable cuentan con menor consenso entre los encuestados que las opiniones sobre las ventajas derivadas de incluir información en la Memoria. Asimismo, las opiniones de los encuestados sobre la fiabilidad de las estimaciones de valor razonable están más vinculadas a la existencia de un mercado organizado, activo y líquido que a la naturaleza de los activos de las administraciones públicas.

### *Países germánicos*

Los OCEX de estos países consideran que si los estados financieros están basados en el valor razonable se mejora la representación de la imagen fiel del patrimonio, la comprensibilidad y la comparabilidad de los mismos, aunque esta afirmación no puede sostenerse cuando el valor razonable es aplicado a activos no financieros sin mercado. En cambio, es bastante reconocida la capacidad del valor razonable para generar información financiera útil para el cálculo de costes. De igual forma, la imposibilidad de acudir a mercados organizados para los activos es un factor más influyente en las opiniones sobre activos no financieros que en aquellas otras vertidas sobre activos financieros. En general, los OCEX de este grupo presentan opiniones bastante uniformes sobre la relevancia.

Pasando a la fiabilidad, siempre que existan mercados y el valor razonable se aplique a los activos financieros, los estados financieros basados en este criterio contendrían información financiera más verificable y objetiva, lo que requeriría divulgar en la Memoria los métodos e hipótesis usados en las estimaciones. Ahora bien, estas ventajas del valor razonable son más discutibles cuando el valor razonable es empleado en la valoración de activos no financieros para los que no existe un mercado organizado, activo y líquido. Sin embargo, existe un amplio consenso tanto en reconocer la existencia de métodos generalmente aceptados para realizar las estimaciones como en admitir que las mismas implicarían un mayor coste para la auditoría financiera. En cualquier caso, las opiniones del bloque de fiabilidad, al igual que en el caso de la relevancia, son bastante homogéneas.



### *Países de Centro-Europa y Europa del Este*

Los OCEX de estos países reconocen al valor razonable como un criterio valorativo que mejoraría la representación de la imagen fiel del patrimonio, generando información financiera más comprensible y comparable, aunque no está tan claro que la misma fuera más oportuna. No obstante, si el valor razonable es aplicado a activos no financieros para los que no existe mercado, estas ventajas del valor razonable frente al coste histórico son muy discutibles. La existencia de mercados y la naturaleza de los activos son factores influyentes en las opiniones recibidas, en mayor medida la primera, y la heterogeneidad de las respuestas no es muy alta.

En cuanto a la fiabilidad, siempre que se incluya en la Memoria información sobre los métodos e hipótesis en los que las estimaciones están basadas y existan mercados para los activos, la información financiera según el valor razonable podría ser más objetiva y verificable que la obtenida en función del coste histórico, si bien esta afirmación no puede sostenerse cuando el valor razonable se aplica a activos no financieros para los que no puede acudir a un mercado. Asimismo, la heterogeneidad de las respuestas es mayor para las respuestas relativas activos no financieros para los que no existen mercados. Además, la tendencia general admite tanto la existencia de métodos generalmente aceptados para estimar el valor razonable, como el encarecimiento de las auditorías financieras a consecuencia de su aplicación.

#### *4.2.2. Resultados de los tests estadísticos*

Los datos comentados en este apartado figuran en las Tablas 7 y 8 (ver Apéndice) así como en el Apéndice. Tanto en el caso de la relevancia como en el de la fiabilidad, los resultados del contraste realizado a través de la prueba t indican que, en general, existen diferencias estadísticamente significativas entre las percepciones de los OCEX de los países con experiencia en la aplicación del valor razonable (angloamericanos) y las percepciones de aquellos otros que carecen de tal experiencia (resto de la muestra), ya que los valores de significación son inferiores a 0,05. Además, según se desprende de la estadística descriptiva, la dispersión de las respuestas es mucho mayor en el grupo de países que ya cuentan con experiencia en la aplicación del valor razonable.

Para el caso particular de la viabilidad, el t test revela la existencia de diferencias de opinión entre los dos grupos de OCEX, aunque éstas se muestran menos pronunciadas cuando no existen mercados para los activos. Así mismo, la estadística descriptiva muestra una mayor heterogeneidad de opiniones entre los OCEX de países donde no se viene aplicando el valor razonable.

Con carácter general para los tres bloques (relevancia, fiabilidad y viabilidad), los resultados de la prueba t son independientes tanto de la existencia de mercados para los activos —no soportan conclusiones distintas en función de que los activos puedan comercializarse o no—, como de la naturaleza y destino de los elementos del activo, ya que los valores obtenidos en la prueba t no difieren notablemente, aunque merecen especial mención los valores correspondientes a los ítems de viabilidad, cuyos niveles de significación son superiores a los establecidos para el caso de la relevancia y fiabilidad, encontrándose cercanos a 0,04 cuando no existe mercado.

Al nivel de detalle que permite la estadística descriptiva, puede verse que las mayores diferencias de opinión se encuentran en los ítems relativos a la comparabilidad entre entidades, que es mucho más reconocida en los países Angloamericanos, y en la oportunidad de los estados financieros, que es bastante más admitida en los países no Angloamericanos. Además, en el caso de los activos no financieros, la utilidad del valor razonable para generar información relevante para el cálculo de costes cuenta con un mayor reconocimiento en los países Angloamericanos. Respecto a la fiabilidad, en general, los problemas de verificabilidad y objetividad del valor razonable, con sus consiguientes inconvenientes para la auditoría financiera, son más claramente reconocidos en los países que cuentan con experiencia en su aplicación.

## 5. CONCLUSIONES

En los procesos de reformas administrativas de los países occidentales desarrollados, la mejora de la transparencia financiera, como elemento clave para favorecer la rendición de cuentas, exige elaborar y divulgar información financiera comprensible, comparable, oportuna y fiable. Así, toda vez que los estados financieros gubernamentales están representando el principal instrumento para difundir este tipo de información de modo accesible para todas las partes interesadas, los sistemas contables de las administraciones públicas son uno de los factores determinantes del éxito de las reformas administrativas.

Con el propósito de mejorar la calidad de la información financiera, las IPSASs están apostando claramente por un modelo de valoración contable distinto del coste histórico, concretamente el valor razonable, cuya adopción ha generado un abierto debate doctrinal acerca de su relación con las características de la información financiera, en especial con la relevancia y la fiabilidad. Con carácter general, las contribuciones académicas consideran que la información financiera basada en el valor razonable es más relevante y al mismo tiempo menos fiable que la obtenida según el coste histórico. En este contexto, los OCEX son sin duda uno de los grupos de usuarios cuyo trabajo podría verse afectado por la sustitución del coste histórico por el valor razonable ya que, como garantes de la rendición de cuentas y demandantes de información financiera para desempeñar sus funciones, están obligados a comprobar si los estados financieros gubernamentales representan la imagen fiel del patrimonio, si los mismos reúnen las características de comprensibilidad, comparabilidad y oportunidad así como la fiabilidad de las estimaciones de valor, conceptos todos ellos asociados a la transparencia y, en consecuencia, a la rendición de cuentas.

En base a la opinión de los OCEX de la muestra, el estudio empírico realizado ha permitido soportar hallazgos sobre la repercusión que la adopción del valor razonable podría tener en la transparencia financiera y, por tanto, en la rendición de cuentas de los gobiernos. Como resultado del análisis de las respuestas recibidas, en los países Angloamericanos, Sur-Europeos, Germánicos y Centroeuropeos-este, el valor razonable es concebido como un criterio valorativo cuya aplicación permitiría que los estados financieros gubernamentales mejoraran la imagen fiel del patrimonio y tuvieran un contenido informativo más comparable, sobre todo entre entidades. Además, mientras que la contribución del valor

razonable para el cálculo de costes es reconocida, exclusivamente, en los países angloamericanos y sur-europeos, los países germánicos y los Centroeuropeos-Este entienden que este criterio favorecería la comprensibilidad de los estados financieros gubernamentales —lo que no sucede en las otras tres áreas—, si bien solamente en el caso de que el mismo sea aplicado a activos financieros que puedan intercambiarse en mercados organizados, activos y líquidos. Asimismo, mientras que en los países angloamericanos la relevancia del valor razonable no depende de la existencia de tales mercados ni de la naturaleza de los activos, en cambio, en el resto de áreas, el principal factor condicionante de su utilidad es la posibilidad de acudir a estos mercados, salvo en el caso de los países Sur-Europeos donde la naturaleza de los activos es la variable más influyente.

Por tanto, el valor razonable podría favorecer la transparencia y la rendición de cuentas en los países Angloamericanos, fundamentalmente porque mejoraría la eficacia de los estados financieros para representar la imagen fiel del patrimonio y la comparabilidad de los mismos, con independencia de que este criterio sea aplicado a cualquier tipo de activo y de la existencia de mercados. En el otro extremo se encuentran los países nórdicos donde estas ventajas del valor razonable no son, ni mucho menos, claramente admitidas. Por otra parte, en los países germánicos y sur-europeos, estas influencias positivas del valor razonable sobre la transparencia, en relación al área angloamericana, pueden catalogarse como más limitadas, toda vez que no está claro el efecto favorable de tal criterio en situaciones de inexistencia de mercados así como cuando el mismo fuera aplicado a activos no financieros, situación con la que más se alinean los países de Centro-Europa-Este, los cuales tienen una opinión más favorable sobre la comparabilidad en el tiempo y más crítica con la oportunidad.

Pasando a la fiabilidad, uno de los principales problemas que la doctrina achaca al valor razonable, en todas las áreas de la muestra los OCEX coinciden en que la adopción del valor razonable implicaría un mayor coste para las auditorías financieras. Asimismo, salvo en los países Angloamericanos, todos los OCEX encuestados admiten la existencia de métodos generalmente aceptados para estimar el valor razonable de los activos. En cuanto al reconocimiento de las desventajas asociadas a la verificabilidad y objetividad, pueden observarse dos grupos de opiniones. Por un lado, los OCEX de países angloamericanos y nórdicos admiten claramente que la adopción del valor razonable implicaría un perjuicio para el cumplimiento de estas características, mientras que los OCEX del resto de países entienden que la información financiera basada en este criterio podría ser más verificable y objetiva que la generada aplicando el coste histórico, lo que parecen asociar a su aplicación a activos financieros que puedan comercializarse en mercados organizados, activos y líquidos. No obstante, la totalidad de los OCEX opinan que el valor razonable únicamente podría mejorar la verificabilidad y objetividad de la información financiera siempre que se incluyera en la Memoria información sobre los métodos e hipótesis usados en las estimaciones, con excepción de los países nórdicos donde esta conclusión no está tan clara. Así mismo, solamente en los países Angloamericanos y Sur-Europeos la existencia de mercados afectaría a la fiabilidad del valor razonable en mayor medida que la naturaleza y destino de los activos, ya que en el resto de países ambos factores representan similares condicionantes.

En consecuencia, las dificultades propias de la fiabilidad del valor razonable podrían afectar negativamente a la transparencia y rendición de cuentas, sobre todo porque la adopción de este criterio dificultaría los trabajos de auditoría financiera, en la medida en la que podría ser complicado verificar sus estimaciones. Ahora bien, si la Memoria divulgara una descripción de los métodos usados para llegar a tales estimaciones así como sobre las hipótesis de partida en las que las mismas están basadas, el valor razonable no perjudicaría la rendición de cuentas, habida cuenta de que sus problemas de fiabilidad serían subsanados. Es más, la existencia de métodos generalmente aceptados para estimar el valor razonable podría favorecer la eliminación de estas dificultades, aunque debe considerarse que en los países Angloamericanos —únicos países de la muestra con experiencia de trabajo en estados financieros en base al valor razonable—, estos métodos no parecen estar tan accesibles en situaciones de inexistencia de mercados.

Respecto al contraste de las percepciones fundamentadas en la experiencia de fiscalización de estados financieros basados en el valor razonable (países Angloamericanos) con las opiniones emitidas en países sin experiencia en esta materia (países del resto de la muestra), la repercusión del valor razonable sobre la rendición de cuentas es diferente en ambos grupos. Mientras que en los primeros las ventajas de este criterio están más asociadas a la comparabilidad y a la medición de la eficiencia, en cambio la oportunidad de la información financiera sería el principal efecto favorable en los segundos. No obstante, si las administraciones públicas cuentan con inversiones en activos financieros estas diferencias serían mucho menores. Asimismo, las dificultades reales en los trabajos de auditoría del valor razonable, basadas en la experiencia profesional de los OCEX Angloamericanos, parecen no ser un problema tan ampliamente admitido en las expectativas de los OCEX que aún no están fiscalizando estados financieros en cuya elaboración se emplea el valor razonable. Así pues, el contraste realizado sugiere pensar que la adopción del valor razonable en los países sin experiencia en su aplicación podría encontrarse con dificultades inesperadas para mejorar la rendición de cuentas. En cualquier caso, ni la existencia de mercados para los activos ni la naturaleza y destino de los elementos del activo parecen ser condicionantes de las diferencias de percepción entre ambos grupos de países sobre la utilidad del valor razonable para favorecer la rendición de cuentas.

## BIBLIOGRAFÍA

AAA FASC. 2000. Response to the FASB preliminary views: Reporting financial instruments and certain unrelated assets and liabilities at fair value. *Accounting Horizons* 14 (4): 501-508.

— 2005. Response to the FASB's exposure draft on fair value measurements. *Accounting Horizons* 19 (3): 187-196.

ALAM M., y NANDAM R. 2005. Public sector reform and accounting change in a cultural environment. 10.<sup>th</sup> CIGAR Conference, Poitiers, France. Mayo.

ALGEMENE R. 2003. *Begroting en verantwoording in balans. Het baten-lastenstelsel voor de rijksoverheid*, Tweede Kamer, vergaderjaar 2002-2003, 28 860, n.º 1-2, Sdu Uitgevers, Den Haag.

ALLEGRETTI G. y HERZBERG C. 2004. *Participatory budgets in Europe. Between efficiency and growing local democracy*. Transnational Institute TNI Briefing Series n.º 2004/5. www.tni.org.

- AMMONS D. N.; COE, C., y LOMBARDO, M. 2001. Performance-Comparison projects in local government: participants' perspective. *Public Administration Review* 61 (1): 100-110.
- ARELLANO-GAULT, D., y CASTILLO-VEGA, A DEL. 2004. Maturation of Public Administration in a Multicultural Environment: Lessons from the Anglo-American, Latin, and Scandinavian Political Traditions. *International Journal of Public Administration* 27 (7): 519-528.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (AECA). 1999. *Marco conceptual para la información financiera. Documento de Principios Contables n.º 22*, Madrid.
- 2001. Marco conceptual para la información financiera de las entidades públicas. Madrid: AECA.
- AUSTRALIAN ACCOUNTING RESEARCH FOUNDATION (AARF), 1990. *Statement of Accounting n.º 2. Objective of general purpose financial reporting*. Caulfield: AARF.
- BAKER, R. 1994. Democracy versus bureaucracy: Transforming the nature of the civil service in Bulgaria, en: Baker, R. ed. *Comparative public management: Putting U.S. public policy and implementation in context*, 53-65. Westport, CT: Praeger Publishers.
- 2002. Introduction: Transition and reform in post-authoritarian states, en Baker, R. ed. *Transitions from authoritarianism: The role of bureaucracy*, 1-13. Westport, CT: Praeger Publishers.
- BALL, R. 2006. International Financial Reporting Standards (IFRS): pros and cons for investors. *Accounting and Business Research*. International Accounting Policy Forum: 5-27.
- BARTH, M. 2006. Including Estimates of the Future in Today's Financial Statements. *Accounting Horizons* 20 (3): 271-285.
- BARTH, M., y LANDSMAN, W. R. 1995. Fundamental issues to using fair value accounting for financial reporting. *Accounting Horizons* 9 (4): 97-107.
- Barzelay, M. 1992. *Breaking through Bureaucracy*. Berkeley: University of California Press.
- BASTIDA, F., y BENITO, B. 2007. Central Government budget practices and transparency: an international comparison. *Public Administration* 85 (3): 667-716.
- BECK, T. 1996. From Continental Law to Anglo-American Behaviorism: Scandinavian Public Administration. *Public Administration Review* 56 (1): 94-103.
- BENITO, B., BRUSCA, I., y MONTESINOS, V. 2007. The harmonization of government financial information systems: the role of the IPSASs. *International Review of Administrative Sciences* 73 (2): 293-317.
- BENSTON, G. J. 2008. The shortcomings of fair-value accounting described in SFAS 157. *Journal of Accounting and Public Policy* 27 (2): 101-114.
- BETTS, J., y WINES, G. 2004. Application of the fair-value concept: evidence from Australian legal decisions. *Australian Accounting Review* 14 (1): 63-72.
- BIES, S. 2005. Fair value accounting, *Federal Reserve Bulletin* 91 (1): 26-29.
- BLANCHARD, O.; DOMBUSH, D.; KRUGMAN, P.; LAYARD, R., y SUMMERS, L. 1991. *Reform in Eastern Europe*. Cambridge, MA: MIT Press.
- BLÖNDAL, J.; JÓN R., y RUFFNER, M. 2004. Issues in accrual budgeting. *OECD Journal on Budgeting* 4 (1): 49-79.
- BRADBURY, M. E. 2000. Issues in the drive to measure liabilities at fair value. *Australian Accounting Review* 10 (2): 19-25.
- BROADBENT, J., y LAUGHLIN, R. 2002. Public service professionals and the new public management: control of the professions in the public services, en MCLAUGHLIN, K.; OSBORNE, S. P., y FERLIE E.

eds. *New Public Management: Current Trends and Future Prospects*, 95-107. London y New York: Routledge.

BRUSCA, I., y BENITO, B. 2002. Panorama Internacional de la Contabilidad Pública. Ponencia presentada a la *VII Jornada de Trabajo sobre Contabilidad Pública*, Ed. ASEPUC, Murcia, 151-215.

BRUSCA, I., y MONTESINOS, V. 2006. Are Citizens Significant Users of Government Financial Information. *Public Money & Management* 26 (4): 205-209.

CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (CICA). 1985. *Local Government Financial Reporting*. CICA: Toronto.

CICA. 1990. *Public Sector Accounting. Local Government Financial Statements*. Toronto: Statement n.º 6. Objectives and General Principles, Canadian Institute of Chartered Accountants.

CAÑIBANO, L., y GONZALO, J. A. 1997. Los programas de investigación en contabilidad. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review* 0 (0): enero-diciembre, 57-95.

CHAN, J. L. 2003. Government Accounting: an assessment of theory, purposes and standards. *Public Money & Management* 23 (1): 13-20.

CHRISTENSEN, M., y YOSHIMI, H. 2003. Public Sector Performance Reporting: New Public Management and Contingency Theory insights. *Government Auditing Review* 10: 72-83.

CHRISTENSEN, T., y LAEGREID, P. (eds.). 2007. *Transcending New Public Management. The Transformation of Public Sector Reforms*. Aldershot: Ashgate.

CHRISTENSEN, T.; LAEGREID, P., y WISE L. R. 2002. Transforming administrative policy. *Public Administration* 80 (1): 153-178.

CHURCHILL M. 1992a. Asset valuation. *Australian Accountant*: Abril: 35-41.

— 1992b. Asset valuation methods. *Australian Accountant*: Mayo: 30-34.

COLLISON, D.; LORRAINE, N., y POWER, D. 2003. An exploration of corporate attitudes to the significance of environmental information for stakeholders. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management* 10 (4): 199-211.

COUNCIL OF EUROPE. 2005. Draft Report on Accounting Rules and practice at local level, en [www.coe.int](http://www.coe.int)

DUMONTIER, P., y RAFFOURNIER, B. 2002. Accounting and capital markets: A survey of the European evidence. *The European Accounting Review* 11 (1): 119-151.

ECCLES, R. G.; HERZ, R. H.; KEEGAN, E. M., y PHILLIPS, D. M. H. 2001. *The Value-Reporting Revolution*. New York, NY: Wiley.

ELAD, C. 2004. Fair value accounting in the agricultural sector: some implications for international accounting harmonization. *European Accounting Review* 13 (4): 621-641.

EMERSON, T. L. N.; CONROY, S. J., y STANLEY, C. W. 2007. Ethical Attitudes of Accountants: Recent Evidence from a Practitioners' Survey. *Journal of Business Ethics* 71 (1): 73-87.

FASB. 1984. *Statement of Financial Accounting Concepts* n.º 5. *Recognition and measurement in financial statements of business enterprises*, [www.fasb.org](http://www.fasb.org).

— 1980. *Statement of Financial Accounting Concepts* n.º 2. *Qualitative Characteristics of Accounting Information*. FASB Norwalk, Connecticut.

— 2008. *Preliminary Views. Conceptual Framework for Financial Reporting: Objective of Financial Reporting and Qualitative Characteristics of Decision-Useful Financial Reporting Information*. Preliminary Views. Financial Accounting Series n.º 1260-001.



- Folz, D. H. 2004. Service quality and benchmarking the performance of municipal services. *Public Administration Review* 64 (2): 209-220.
- GARCÍA MECA, E.; MARTÍNEZ CONESA, I., y LAFFARGA BRIONES, J. 2009. Normas internacionales de valoración: la opinión de los profesionales en España. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, XXXVIII (143), 479-504.
- GASB. 1987. *Objectives of Financial Reporting*. Norwalk, USA: Concepts Statements n.º 11. [www.gasb.org](http://www.gasb.org).
- GUTHRIE J., y HUMPHREY, C. 1996. Public sector financial management developments in Australia and Britain: Trends and contradictions. *Research in Governmental and Nonprofit Accounting* 9: 283-302.
- GUTHRIE, J.; OLSON, O., y HUMPHREY, C. 1999. Debating developments in the New Public Financial Management: The limits of Global Theorizing and some new way forward. *Financial, Accountability and Management* 15 (3): 209-228.
- HAQUE M. S. 2006. Modernising government: The way forward-an analysis. *International Review of Administrative Sciences* 72 (3): 319-325.
- HÄUSLER, G. 2004. The insurance industry, systemic financial stability, and fair value accounting. *The Geneva Papers on Risk and Insurance* 29 (1): 63-70.
- HOOD, C. 1991. A Public Management For All Seasons? *Public Administration* 69 (1): 3-19.
- 1995. Contemporary public management: A new global paradigm? *Public Policy and Administration* 10 (2): 104-117.
- HUGHES, O. 1994. *Public Management and Administration*, Londres: Macmillan Press Ltd.
- INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS IN ENGLAND AND WALES (ICAEW). 2006. *Measurement in financial reporting, Information for better markets*, 6. Octubre, Institute of Chartered Accountants in England & Wales.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB). 2008. *IAS n.º 39. Financial Instruments: Recognition and measurement*. [www.iasb.org](http://www.iasb.org).
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC). 1989. Marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros, en: International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), *Normas Internacionales de Contabilidad 2007*. Madrid: CISS PRAXIS 43-83.
- INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). 1995. *Study n.º 5. Definitions and Recognition of Assets*. [www.ifac.org](http://www.ifac.org).
- 2002. *Transition to the accrual basis of accounting: guidance for governments and government entities*. New York: IFAC, Public Sector Committee.
- (2008a): *Handbook of International Public Sector Accounting*. [www.ifac.org](http://www.ifac.org).
- (2008b). *Handbook of International Auditing, Assurance, and Ethics pronouncements*. [www.ifac.org](http://www.ifac.org).
- INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SUPREME AUDIT INSTITUTIONS (INTOSAI), 2006. *Auditing Standards*, [www.intosai.org](http://www.intosai.org).
- INTERNATIONAL VALUE STANDARDS COMMITTEE (IVSC), 2007. *International Valuation Standards*, Ed. International Valuation Standards Committee, Chicago, Illinois. [www.ivsc.org](http://www.ivsc.org).
- INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE) 1994. *Principios contables públicos. Documentos 1 a 8*. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE) 1998. Resolución de 1 de septiembre de 1998 del Interventor General de la Administración del Estado por la que se ordena la publicación de la resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.

— 2009. *Borrador de la Orden por la que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad Pública*, [www.igae.es](http://www.igae.es).

JACKSON, A., y LAPSLEY, I. 2003. The diffusion of accounting practices in the new managerial public sector. *International Journal of Public Sector Management* 16 (5): 259-372.

JACOBS, C. 2004. The challenge of public sector reform in EC accession countries: reflections from the Baltics, especially Latvia. *Public Administration and Development* 24 (4): 321-331.

KETTL, D. F. 2006. Modernising government: The way forward—a comment. *International Review of Administrative Sciences* 72: 313-317.

KHURANA, I. K., y KIM, M. 2003. Relative value relevance of historical cost vs. fair value: Evidence from bank holding companies. *Journal of Accounting and Public Policy* 22 (1): 19-42.

KICKERT, W. 1997. Public Management in the United States and Europe, en KICKERT, W. ed. *Public Management and Administrative Reform in Western Europe*, 15-38. Cheltenham, UK: Edward Elgar.

KICKERT, W. 2007. Distinctive characteristics of State and Administrative Reform in Southern Europe, en H. HILL, ed. *Modernizing Government in Europe*, 191-212. Baden-Baden: Nomos Verlag.

KIM, P.; HALLIGAN, J.; CHO, H.; OH, C., y EIKENBERRY, A. M. 2005. Toward participatory and transparent governance: Report on Six Global Forum on Reinventing Government. *Public Administration Review* 65 (6): 646-654.

KOPITS, G., y CRAIG, J. 1998. *Transparency in Government Operations*, Occasional Paper 158, International Monetary Fund.

KUUTTINIEMI, K., y VIRTANEN, P. 1998. *Citizens Charters and Compensation Mechanisms*, Helsinki, Finland: Ministry of Finance, Public Management Department.

LAPSLEY, I., y PALLOT, J. 2000. Accounting and the new public management: A comparative study of local government. *Management Accounting Research* 11: 213-229.

LEHMANN, E. L., y ROMANO, J. P. 2005. *Testing statistical hypotheses*. 3.<sup>rd</sup> edic. Springer, New York.

LITRELL, E., y THOMPSON, F. 1998. Fixed assets reporting: a research note, *Public Budgeting & Finance*, spring.

LLEWELLYN, S., y NORTHCOTT, D. 2005. The average hospital. *Accounting, Organizations & Society* 30 (6): 555-583.

LÜDER, K. 2002. Government budgeting and accounting reform in Germany. In OECD, Models of Public Budgeting and Accounting Reform. *OECD Journal on Budgeting* 2 (Supplement 1): 224-242.

MACK, J., y RYAN, C. 2006. Reflections on the theoretical underpinnings of the general-purpose financial reports of Australian government departments. *Accounting, Auditing and Accountability Journal* 19 (4): 592-612.

MARTÍ, C. 2006. Accrual budgeting: Accounting treatment of key public sector items and implications for fiscal policy. *Public Budgeting & Finance* 26 (2): 45-65.

MARTIN, R. D.; RICH, J. S., y WILKS, T. J. 2006. Auditing Fair Value Measurements: A synthesis of Relevant Research. *Accounting Horizons* 20 (3): 287-303.

MATHESON, A. y KWON, H. S. 2003. Public Sector Modernisation: a New Agenda. *OECD Journal on Budgeting* 3 (1): 7- 24.

MONTESINOS, V. *et al.* 2001. *Análisis contable de las infraestructuras públicas y su financiación privada*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

MORELY, E. S.; BRYANT, S. P., y HATRY, H. P. 2001. *Comparative performance measurement*, Washington, D.C.: Urban Institute Press.

NARANJO, D. 2006. Salvando las dificultades del uso de la encuesta en la investigación contable de gestión: Una aplicación empírica. *Revista Española de Financiación y Contabilidad* XXXV (129): 361-385.

NAVARRO, A. 2005. Una propuesta para la aplicación de los modelos de valoración de las normas internacionales a los activos de las entidades públicas españolas. *Revista Española de Financiación y Contabilidad* XXXIV (126): 637-661.

NAVARRO, A., y PÉREZ, M. C. 2009. La repercusión del valor razonable de los bienes inmuebles en la utilidad de los estados financieros. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review* 12 (1): 141-162.

NAVARRO, A., y RODRÍGUEZ, M. P. 2004. Análisis de la utilidad del fair value para la valoración de activos de las administraciones públicas españolas. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review* 7 (3): 245-273.

NAVARRO, A., y RODRÍGUEZ, M. P. 2007. The contribution of International accounting standards to implementing NPM in developing and developed countries. *Public Administration and Development* 27 (5): 413-425.

NAVARRO, A.; RODRÍGUEZ, M. P., y ORTIZ, D. 2007. La repercusión de la adopción de normas internacionales de contabilidad pública sobre la función fiscalizadora de los OCEX. *Revista Española de Control Externo* IX (25): 131-158.

OLSON, O.; HUMPHREY C., y GUTHRIE, J. 1998. *Global Warning. Debating International Developments in New Public Financial Management*. Capellen Adademisk Forlag.

ORTIZ, D.; NAVARRO, A., y LÓPEZ, A. 2006. Consensus among public managers as strategy for standardization of performance indicators. *International Public Management Journal* 9 (4): 371-398.

OSBORNE, S. P. 2006. The new public governance? *Public Management Review* 8: 377-387.

PALUBINSKAS, G. T. 2002. *Economic Transformation – The full societal transformation thesis*. Virginia, USA: A dissertation submitted in partial fulfilment of the requirements for the degree of Doctor of Philosophy at the School of Public Policy, George Mason University.

PINA, V.; TORRES, L., y ROYO, S. 2007. Are ICTs improving transparency and accountability in the EU regional and local governments? An empirical Study. *Public Administration* 85 (2): 449-472.

— 2009. E-government evolution in EU local governments: a comparative perspective, *Fifth Transatlantic Dialogue*, Washington, D.C. 11-13 junio.

POLLITT, C., y BOUCKAERT, G. 2004. *Public Management Reform: A Comparative Analysis*, Oxford University Press: Oxford.

POLLITT, C., y SUMMA, H. 1997. Trajectories of reform: public management change in four countries. *Public Money & Management* 17 (1): 7-18.

POLLITT, C.; VAN THIEL, S., y HOLMBURG, V. (eds.). 2007. *New Public Management in Europe: Adaptation and Alternatives*, London: Palgrave.

PREMCHAND, A. 1993. *Public Expense Management*, Washington, DC: International Monetary Fund.

RAYMAN, R. A. 2007. Fair value accounting and the present value fallacy: The need for an alternative conceptual framework. *The British Accounting Review* 39 (3): 211-225.

- RIVENBARK, W. C., y CARTER, K. L. 2000. Benchmarking and cost accounting: the North Carolina approach. *Journal of Public Budgeting, Accounting and Financial Management* 12 (1): 125-138.
- RODRÍGUEZ, M. P., y NAVARRO, A. 2007. Could fair value accounting be useful, under NPM models, for users of financial information? *International Review of Administrative Sciences* 73 (3): 473-502.
- ROHATGI, V. K. 1976. *Theory and Mathematical Statistics*. New York: John Wiley & Sons, Inc.
- ROUBAN, L. 1997. The Administrative Modernisation Policy in France, en WALTER KICKERT, ed. *Public Management and Administrative Reform in Western Europe*, Edward Elgar, Cheltenham, UK: 141-156.
- SANDERSON, I., y FOREMAN A. 1996. Towards pluralism and partnership in management development in local government. *Local Government Studies* 22 (1): 59-77.
- SANDERSON, I. 2001. Performance management, evaluation and learning in «modern» local government. *Public Administration* 79 (2): 297-313.
- STRAUSSMAN, J. 2001. Technical assistance to local governments in Hungary: The limits of best practice. *International Journal of Public Sector Management* 14 (6): 500-521.
- SUTCLIFFE, P. 2003. The Standards Programme of IFAC's Public Sector Committee. *Public Money and Management* 23 (1): 29-36.
- TORRES, L. 2004. Accounting and accountability: recent developments in governmental financial information systems. *Public Administration and Development* 24 (5): 447-456.
- TORRES, L. 2006. Service Charters in Spain: Transparency and Citizen Empowerment or Government Marketing? *Public Money & Management* 26 (3): 159-164.
- TORRES, L., y PINA, V. 2004. Reshaping public administration: the Spanish experience compared to the UK. *Public Administration* 82 (2): 445-464.
- TURLEY, S. 2008. Discussion of Ronen. *Abacus* 44 (2): 209-218.
- VAN HELDEN G. J., y TILLEMA, S. 2005. In Search of a Benchmarking Theory for the Public Sector. *Financial Accountability & Management* 21 (3): 337-361.
- VVAA, 2004. *La Contabilidad Pública en algunos países de la OCDE*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- VICTORIAN GOVERNMENT, 2008. *Asset Valuations of Government*. Financial Reporting valuations under the Financial Management Act 1994 (FMA), [www.land.vic.gov.au](http://www.land.vic.gov.au)
- WANG, X. 2002. Assessing Administrative Accountability. Results from National Survey. *American Review of Public Administration* 32 (3): 350-370.
- WHITTINGTON, G. 2008. Fair Value and the IASB/FASB Conceptual Framework Project: An Alternative View. *Abacus* 44 (2): 139-168.
- WIARDA, H. J. 2002a. The politics of European enlargement: NATO, the EU, and the US-European relationship. *World Affairs* 164 (4): 178-197.
- 2002b. Southern Europe, Eastern Europe and comparative politics: Transitology and the need for new theory. *World Politics* 15 (3): 485-501.
- WILKS, S. S. 1962. *Mathematical Statistics*, John Wiley & Sons, Inc. New York.

Apéndice

**TABLA 3**  
**ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA PARA LOS ACTIVOS FINANCIEROS NEGOCIADOS EN UN MERCADO**  
**LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO EN LOS PAÍSES DE LA MUESTRA POR CULTURAS ADMINISTRATIVAS**

		ACTIVOS FINANCIEROS																																
		Negociados en un mercado líquido, organizado y activo				Países Sur Europeos				Países Germánicos				Países del Este y Centro-Europa																				
		Países Anglosajones			Países Nórdico			Países Sur Europeos			Países Germánicos			Países del Este y Centro-Europa																				
N	%	Min	Max	$\bar{X}$	DT	CV	N	%	Min	Max	$\bar{X}$	DT	CV	N	%	Min	Max	$\bar{X}$	DT	CV														
<i>Relevancia</i>																																		
Q1	20 80%	3	5	4,0	0,71	0,18	16	64%	2	4	3,2	1,10	0,34	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	18	90%	3	5	4,5	1,00	0,22
Q2	17 68%	2	5	3,4	1,14	0,34	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	17	68%	3	4	3,4	0,55	0,16	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	17	85%	3	5	4,3	0,96	0,23
Q3	22 88%	4	5	4,4	0,55	0,12	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	18	90%	4	5	4,5	0,58	0,13
Q4	18 72%	3	4	3,6	0,55	0,15	16	64%	2	4	3,2	1,10	0,34	17	68%	3	4	3,4	0,55	0,16	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	19	95%	4	5	4,8	0,50	0,11
Q5	8 32%	1	2	1,6	0,55	0,34	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	12	60%	2	4	3,0	0,82	0,27
<i>Fabibilidad</i>																																		
Q7	10 40%	2	2	2,0	0,00	0,00	12	48%	2	4	3,0	1,15	0,38	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	16	80%	3	5	4,0	1,15	0,29
Q8	13 52%	2	4	2,6	0,89	0,34	12	48%	2	4	3,0	1,15	0,38	17	68%	3	4	3,4	0,55	0,16	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	16	80%	3	5	4,0	0,82	0,20
Q9	13 52%	2	4	2,6	0,89	0,34	12	48%	2	4	3,0	1,15	0,38	19	76%	3	5	3,8	1,10	0,29	10	100%	5	5	5,0	0,00	0,00	14	70%	3	5	3,5	1,00	0,29
Q10	15 60%	2	4	3,0	0,71	0,24	10	40%	2	3	2,5	0,58	0,23	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	14	70%	3	4	3,5	0,58	0,16
Q11	15 60%	1	4	3,0	1,22	0,41	12	48%	2	4	3,0	1,15	0,38	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	18	90%	4	5	4,5	0,58	0,13
Q12	20 80%	4	4	4,0	0,00	0,00	12	48%	2	4	3,0	1,15	0,38	23	92%	4	5	4,6	0,55	0,12	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	18	90%	4	5	4,5	0,58	0,13
<i>Viabilidad</i>																																		
Q13	20 80%	4	4	4,0	0,00	0,00	18	72%	3	4	3,6	0,55	0,15	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	16	80%	3	5	4,0	0,82	0,20
Q14	20 80%	4	4	4,0	0,00	0,00	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	19	76%	3	5	3,8	1,10	0,29	10	63%	5	5	5,0	0,00	0,00	15	75%	2	5	3,8	1,50	0,40

**TABLA 4**  
**ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA PARA LOS ACTIVOS FINANCIEROS SIN UN MERCADO LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO EN LOS PAÍSES DE LA MUESTRA POR CULTURAS ADMINISTRATIVAS**

		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>																																
		<i>Sin un mercado líquido, organizado y activo</i>																																
		<b>Países Anglosajones</b>				<b>Países Nórdico</b>				<b>Países Sur Europeos</b>				<b>Países Germánicos</b>				<b>Países del Este y Centro-Europa</b>																
<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>DT</i>	<i>CV</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>DT</i>	<i>CV</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>DT</i>	<i>CV</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>DT</i>	<i>CV</i>							
<i>Relevancia</i>																																		
Q1	20 80%	3	5	4,0	1,00	0,25	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	17	68%	1	5	3,4	1,52	0,45
Q2	17 68%	2	5	3,4	1,14	0,34	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	17	68%	2	5	3,4	1,14	0,34
Q3	20 80%	4	4	4,0	0,00	0,00	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	18	72%	2	5	3,6	1,14	0,32
Q4	18 72%	3	4	3,6	0,55	0,15	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	21	84%	2	5	4,2	1,30	0,31
Q5	8 32%	1	2	1,6	0,55	0,34	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	14	56%	1	4	2,8	1,10	0,39
<i>Fiabilidad</i>																																		
Q7	8 32%	1	2	1,6	0,55	0,34	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	14	56%	1	5	2,8	1,79	0,64
Q8	10 40%	1	4	2,0	1,22	0,61	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	16	64%	2	4	3,2	0,84	0,26
Q9	12 48%	1	4	2,4	1,14	0,48	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24
Q10	15 60%	2	4	3,0	1,00	0,33	10	40%	2	2	2,0	0,00	0,00	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	14	56%	1	4	2,8	1,30	0,47
Q11	15 60%	1	4	3,0	1,41	0,47	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	22	88%	3	5	4,4	0,89	0,20
Q12	20 80%	4	4	4,0	0,00	0,00	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	21	84%	3	5	4,2	0,84	0,20
<i>Viabilidad</i>																																		
Q13	15 60%	0	4	3,0	1,00	0,33	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	22	88%	3	5	4,4	0,89	0,20	5	50%	2	3	2,5	0,71	0,28	17	68%	1	5	3,4	1,52	0,45
Q14	20 80%	0	4	4,0	0,00	0,00	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	23	92%	3	5	4,6	0,89	0,19





**TABLA 6**  
**ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA PARA LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS SIN UN MERCADO LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO EN LOS PAÍSES DE LA MUESTRA POR CULTURAS ADMINISTRATIVAS**

		<b>ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>																																						
		<i>Sin un mercado líquido, organizado y activo</i>																																						
		<b>Países Anglosajones</b>						<b>Países Nórdicos</b>						<b>Países Sur Europeos</b>						<b>Países Germánicos</b>						<b>Países del Este y Centro-Europa</b>														
<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>CV</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>CV</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>CV</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>CV</i>	<i>N</i>	<i>%</i>	<i>Min</i>	<i>Max</i>	$\bar{X}$	<i>CV</i>											
<i>Relevancia</i>																																								
Q1	20	80%	3	5	4,0	1,00	1,00	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	12	60%	1	5	3,0	1,83	0,61
Q2	17	68%	2	5	3,4	1,14	1,14	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	22	88%	3	5	4,4	0,89	0,20	3	5	4,4	0,89	0,20	5	50%	2	3	2,5	0,71	0,28	12	60%	1	5	3,0	1,83	0,61
Q3	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	11	55%	1	5	2,8	2,06	0,75
Q4	18	72%	3	4	3,6	0,55	0,55	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	22	88%	3	5	4,4	0,89	0,20	3	5	4,4	0,89	0,20	5	50%	2	3	2,5	0,71	0,28	12	60%	1	5	3,0	1,83	0,61
Q5	7	28%	1	2	1,4	0,55	0,55	10	40%	2	2	2,0	0,00	0,00	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	11	55%	1	5	2,8	1,71	0,62
Q6	18	72%	2	5	3,6	1,14	1,14	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	13	65%	2	5	3,3	1,50	0,46
<i>Fiabilidad</i>																																								
Q7	8	32%	1	2	1,6	0,55	0,55	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	13	65%	2	5	3,3	1,50	0,46
Q8	10	40%	1	4	2,0	1,41	1,41	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	13	65%	2	5	3,3	1,50	0,46
Q9	12	48%	1	4	2,4	1,14	1,14	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	2	4	3,0	0,71	0,24	2	4	3,0	0,71	0,24	7	70%	3	4	3,5	0,71	0,20	12	60%	2	4	3,0	0,82	0,27
Q10	15	60%	2	4	3,0	1,00	1,00	13	52%	2	3	2,6	0,55	0,21	15	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	3	3	3,0	0,00	0,00	6	60%	3	3	3,0	0,00	0,00	12	60%	2	4	3,0	0,82	0,27
Q11	15	60%	1	4	3,0	1,41	1,41	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	17	85%	3	5	4,3	0,96	0,23
Q12	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	22	88%	3	5	4,4	0,89	0,20	3	5	4,4	0,89	0,20	5	50%	2	3	2,5	0,71	0,28	15	75%	2	5	3,8	1,50	0,40
<i>Viabilidad</i>																																								
Q13	15	60%	2	4	3,0	1,00	1,00	23	92%	4	5	4,6	0,55	0,12	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	4	4	4,0	0,00	0,00	8	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	14	70%	2	5	3,5	1,29	0,37
Q14	20	80%	4	4	4,0	0,00	0,00	15	60%	2	4	3,0	1,00	0,33	25	100%	5	5	5,0	0,00	0,00	5	5	5,0	0,00	0,00	10	100%	5	5	5,0	0,00	0,00	15	75%	3	5	3,8	0,96	0,26



TABLA 8

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA PARA LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NEGOCIADOS Y NO NEGOCIADOS, EN UN MERCADO LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO EN LOS PAÍSES DE LA MUESTRA CON Y SIN EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

		ACTIVOS NO FINANCIEROS													
		Negociados en un mercado líquido, organizado y activo						Paises no Anglosalones							
Relevancia	Frecuencia	Paises Anglosalones			Paises no Anglosalones			DT	CV	Media	DT	CV	Media	DT	
		Porcentaje	Min	Max	Media	DT	1.19								3.4
Q1															
Q2	20	80%	3	5	4.0			3.6	1.17	0.71	0.18			1.1	0.30
Q3	17	68%	2	5	3.4					1.14	0.34			1.01	0.29
Q4	22	88%	4	5	4.4					0.55	0.12			1.00	0.30
Q5	18	72%	3	4	3.6					0.55	0.15			1.07	0.30
Q6	8	32%	1	2	1.6					0.55	0.34			0.75	0.25
Fiabilidad								2.9	0.94						
Q7	10	40%	2	2	2.0					0.00	0.00			1.07	0.34
Q8	13	52%	2	4	2.6					0.89	0.34			0.94	0.26
Q9	13	52%	2	4	2.6					0.89	0.34			0.72	0.20
Q10	15	60%	2	4	3.0					0.71	0.24			0.56	0.19
Q11	15	60%	1	4	3.0					1.22	0.41			0.75	0.19
Q12	20	80%	4	4	4.0				4.0	0.00	0.00			0.92	0.25
Viabilidad									0.00						
Q13	20	80%	4	4	4.0					0.00	0.00			0.56	0.14
Q14	20	80%	4	4	4.0					0.00	0.00			0.99	0.26
		Sin un mercado líquido, organizado y activo													
Relevancia	Frecuencia	Paises Anglosalones			Paises no Anglosalones			DT	CV	Media	DT	CV	Media	DT	
		Porcentaje	Min	Max	Media	DT	1.18 <th>3.3 <th>Media</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Media</th> <th>DT</th> </th>								3.3 <th>Media</th> <th>Min</th> <th>Max</th> <th>Media</th> <th>DT</th>
Q1	20	80%	3	5	4.0					1.00	1.00			1.09	0.32
Q2	17	68%	2	5	3.4					1.14	1.14			1.31	0.39
Q3	20	80%	4	4	4.0					0.00	0.00			0.98	0.35
Q4	18	72%	3	4	3.6					0.55	0.55			1.29	0.40
Q5	7	28%	1	2	1.4					0.55	0.55			1.01	0.38
Q6	18	72%	2	5	3.6					1.14	1.14			0.97	0.28
Fiabilidad								2.7	1.24						
Q7	8	32%	1	2	1.6					0.55	0.55			0.89	0.30
Q8	10	40%	1	4	2.0					1.41	1.41			0.77	0.26
Q9	12	48%	1	4	2.4					1.14	1.14			0.68	0.23
Q10	15	60%	2	4	3.0					1.00	1.00			0.50	0.17
Q11	15	60%	1	4	3.0					1.41	1.41			0.86	0.23
Q12	20	80%	4	4	4.0					0.00	0.00			1.21	0.34
Viabilidad								3.5	0.85						
Q13	15	60%	2	4	3.0					1.00	1.00			0.77	0.19
Q14	20	80%	4	4	4.0					0.00	0.00			1.12	0.28

## Apéndice 2

### Tablas del test de hipótesis

#### 1 TEST DE NORMALIDAD KOLMOGOROV-SMIRNOV

		Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra																					
		ACTIVOS FINANCIEROS						ACTIVOS NO FINANCIEROS															
		Con Mercado			Sin Mercado			Con Mercado			Sin Mercado												
N	Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Angrosiones		No Angrosiones		Angrosiones		No Angrosiones		Angrosiones		No Angrosiones											
		Relevancia	Viabilidad	Relevancia	Viabilidad	Relevancia	Viabilidad	Relevancia	Viabilidad	Relevancia	Viabilidad	Relevancia	Viabilidad										
17,000	14,333	20,000	56,200	54,667	60,500	16,600	13,333	17,500	55,400	53,500	64,000	17,633	14,333	20,000	59,167	59,167	66,500	16,667	13,333	17,500	50,833	50,833	65,000
5,385	3,327	0,000 <sup>c</sup>	5,495	5,465	2,121	4,980	4,274	3,536	4,722	6,882	0,000 <sup>c</sup>	5,231	3,327	0,000 <sup>c</sup>	5,269	6,178	0,707	4,885	4,274	3,536	5,492	6,047	0,000 <sup>c</sup>
0,300	0,254		0,158	0,214	0,260	0,332	0,182	0,260	0,233	0,263		0,270	0,254		0,229	0,220	0,260	0,361	0,182	0,260	0,251	0,347	
0,177	0,254		0,146	0,128	0,260	0,247	0,182	0,260	0,165	0,263		0,213	0,254		0,134	0,132	0,260	0,248	0,182	0,260	0,189	0,347	
-0,300	-0,176		-0,158	-0,214	-0,260	-0,332	-0,152	-0,260	-0,233	-0,121		-0,270	-0,178		-0,229	-0,220	-0,260	-0,361	-0,152	-0,260	-0,251	-0,212	
0,671	0,622		0,353	0,523	0,368	0,742	0,445	0,368	0,520	0,619		0,661	0,622		0,562	0,540	0,368	0,883	0,445	0,368	0,614	0,650	
0,759	0,634		1,000	0,947	0,999	0,640	0,989	0,999	0,950	0,838		0,774	0,834		0,910	0,933	0,999	0,416	0,989	0,999	0,845	0,465	

<sup>a</sup> La distribución de contraste es la normal.

<sup>b</sup> Se han calculado a partir de los datos.

<sup>c</sup> La distribución no tiene varianza para esta variable. No es posible realizar a prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra.

2

METODOLOGÍA PARAMÉTRICA: T-TEST

		T-TEST													
		Estadísticos T-test					Diferencias entre pares								
		Media	N	Desviación Típica	Std. Error de la Media	Correlación	Correlación Sig.	Media	Desviación Típica	Std. Error de la Media	95% Confianza del intervalo	95% Confianza del intervalo Inferior	95% Confianza del intervalo Superior	t	gl
ACTIVOS FINANCIEROS NEGOCIADOS EN UN MERCADO LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO															
Par1	ANGLOAMERICANOS	17,0000	5	5,38516	2,40882	0,710	0,179	-39,20	4,14729	1,85472	-44,349	-34,050	-21,1	4	0,000
REL.	NO ANGLDAMERICANOS	56,2000	5	5,49545	2,45764										
Par2	ANGLOAMERICANOS	14,3333	6	3,32666	1,35810	0,304	0,558	-40,33	5,46504	2,23109	-46,068	-34,598	-18,0	5	0,000
FIA.	NO ANGLDAMERICANOS	54,6667	6	5,46504	2,23109										
Par3	ANGLOAMERICANOS	20,0000	2	0,00000	0,00000			-40,50	2,12132	1,50000	-59,559	-21,440	-27,0	1	0,024
VIA.	NO ANGLDAMERICANOS	60,5000	2	2,12132	1,50000										
ACTIVOS FINANCIEROS SIN UN MERCADO LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO															
Par1	ANGLOAMERICANOS	16,6000	5	4,97896	2,22711	0,881	0,043	-38,80	2,28035	1,01980	-35,968	-38,0	4	0,000	
REL.	NO ANGLDAMERICANOS	55,4000	5	4,72229	2,11187										
Par2	ANGLOAMERICANOS	13,3333	6	4,27395	1,74483	0,652	0,161	-40,16	5,23132	2,13568	-45,656	-34,676	-18,8	5	0,000
FIA.	NO ANGLDAMERICANOS	53,5000	6	6,89202	2,81366										
Par3	ANGLOAMERICANOS	17,5000	2	3,53553	2,50000			-46,50	3,53553	2,50000	-78,265	-14,734	-18,6	1	0,034
VIA.	NO ANGLDAMERICANOS	64,0000	2	0,00000	0,00000										
ACTIVOS NO FINANCIEROS NEGOCIADOS EN UN MERCADO LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO															
Par1	ANGLOAMERICANOS	17,8333	6	5,23132	2,13568	0,821	0,045	-41,33	3,14113	1,28236	-44,629	-38,036	-32,2	5	0,000
REL.	NO ANGLDAMERICANOS	59,1667	6	5,26941	2,15123										
Par2	ANGLOAMERICANOS	14,3333	6	3,32666	1,35810	0,386	0,450	-44,83	5,77639	2,35820	-50,895	-36,771	-19,0	5	0,000
FIA.	NO ANGLDAMERICANOS	59,1667	6	6,17792	2,52212										
Par3	ANGLOAMERICANOS	20,0000	2	0,00000	0,00000			-46,50	0,70711	0,50000	-52,853	-40,146	-93,0	1	0,007
VIA.	NO ANGLDAMERICANOS	66,5000	2	0,70711	0,50000										
ACTIVOS NO FINANCIEROS SIN UN MERCADO LÍQUIDO, ORGANIZADO Y ACTIVO															
Par1	ANGLOAMERICANOS	16,6667	6	4,88535	1,99444	0,594	0,214	-34,16	4,70815	1,92209	-39,107	-29,225	-17,7	5	0,000
REL.	NO ANGLDAMERICANOS	50,8333	6	5,49242	2,24227										
Par2	ANGLOAMERICANOS	13,3333	6	4,27395	1,74483	0,629	0,181	-37,50	4,72229	1,92787	-42,455	-32,544	-19,4	5	0,000
FIA.	NO ANGLDAMERICANOS	50,8333	6	6,04704	2,46869										
Par3	ANGLOAMERICANOS	17,5000	2	3,53553	2,50000			-47,50	3,53553	2,50000	-79,265	-15,734	-19,0	1	0,033
VIA.	NO ANGLDAMERICANOS	65,0000	2	0,00000	0,00000										